

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 178
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 3 de marzo de 2005

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Jueves 3 de marzo de dos mil cinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Francisco Dubón Paz, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Lic. y Sub-Com. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Lic. Oscar Rafael Reyes, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Licda. Rosa María Trimarchi, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo, Dr. Jorge A. Sierra Martínez, la Msc. Eugenia Rosa Alvarenga, Dr. Roberto Coleman. y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **Como Representantes Suplentes** asistió la Arq. Erika Flores de Boquín Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; **Como invitados especiales asistieron:** PBRO. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”; Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; MAE: Armando Enamorado, Rector y la MSc. Gloria M. Ochoa de Martínez, Directora de Postgrados ambos de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Dr. Carlos López Contreras, Rector del Campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula; Ing. Fernando E. Ferrera, Vice-Rector del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth” ISTJN; Dra. Annarella Vélez Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Ing. Luis Orlando Zelaya M., Asistente de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Ing. Karla Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Ing. Jorge E. Sikaffy, Representante Universidad de San Pedro Sula, USPS. **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** MSc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Lic. Cleopatra Duarte, Lic. Sara Vilma Bonilla, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, P.M. Liliam Carolina Cabrera Marín, Edna Elizabeth Berríos Irías, P.M. Julia Francibel Sierra y Bach. Marlon Torres, Asistentes de la Secretaría del Consejo. **Con excusa:** Licda. María Antonia F. De Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Licda. Enma Zúñiga de Guillén y el Dr. Eduardo Villeda Soto, ambos representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, verificó que estaban presente los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente por Ley, Dr. Francisco Dubón Paz, abrió la Sesión a las Diez con cuarenta y cinco minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Sr. Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario la lectura de la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y a probación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 177 ordinaria).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Propuesta de reforma al Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas. **ACUERDO.**
7. Presentación del Dictamen No.203-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-300-03-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Salud Comunitaria en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo; presentado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **ACUERDO.**
8. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la visita de observación a las instalaciones físicas del campus de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la ciudad de Tegucigalpa. **ACUERDO.**
9. Solicitud de creación y funcionamiento del programa de Turismo y Gestión Ambiental en el grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **ACUERDO.**
10. Solicitud de creación y funcionamiento del programa de Ingeniería en Telemática e Informática Aplicada en el grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **ACUERDO.**
11. Solicitud de creación y funcionamiento del programa de Gestión en Mercadotecnia en el grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **ACUERDO.**
12. Presentación de los Dictámenes Nos. 257-161-2004 y 258-161-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-302-03-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre las solicitudes de creación y funcionamiento de los Programas de Postgrado de Endodoncia y Periodoncia en el Grado de Especialidad y aprobación de los planes de estudio respectivos, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **ACUERDO.**
13. Presentación del Dictamen No. 270-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-303-03-2005 de la

Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **ACUERDO.**

14. Presentación del Dictamen No. 299-169-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-301-03-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **ACUERDO.**
15. Solicitud de aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula. **ACUERDO.**
16. Solicitud de Registro de las Reformas a las Normas Académicas de la Universidad de San Pedro Sula. **ACUERDO.**
17. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Ciencias de la Comunicación en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **ACUERDO.**
18. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **ACUERDO.**
19. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **ACUERDO.**
20. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Diseño de Interiores en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **ACUERDO.**
21. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Administración de Empresas Industriales en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **ACUERDO.**
22. Entrega del Plan de Estudios registrado de la carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **ACUERDO.**
23. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. **ACUERDO.**
24. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **ACUERDO.**
25. Varios.
26. Cierre de la Sesión.

TERCERO: INVOCACION A DIOS POR EL REV. GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (ACTA NO. 177 ORDINARIA).

El Sr. Presidente sometió a discusión el Acta No. 177. La Ing. Irma Acosta de Fortín en representación de la Universidad José Cecilio del Valle expresó que como miembro del Consejo y representante propietaria de la Universidad ya citada, no aprobaba el acta en discusión específicamente porque no aceptaba lo resuelto en el Acuerdo No. 1319-177-2004, del punto décimo de la referida acta, motivo por el cual, a través de abogado interpondrá los recursos legales correspondientes; solicitando finalmente, se le extienda certificación integra del acta No. 177, así como lo resuelto y expresado en ese momento.

El Dr. Dubón Paz, en su condición ya mencionada expresó que la petición de la Ing. Acosta debía de ser admitida y seguir su curso legal; y que el acta estaba en discusión para que los demás miembros se pronunciaran.

Los miembros finalmente aprobaron el acta sin enmiendas ni reconsideraciones y con la objeción de la Ing. Acosta de Fortín.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Nota de fecha 28 de febrero de 2005, enviada por la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, en la cual excusa su inasistencia y la del Lic. Carlos Echeverría. Asimismo acredita al Ing. Luis Orlando Zelaya como su suplente designado ante este Consejo.
- b) Nota de fecha 2 de marzo de 2005, enviada por la Lic. María Antonia F. De Suazo, en la que comunica que por motivos de salud no podrá asistir a la sesión programada por el Consejo de Educación Superior.

SEXTO: PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Sr. Secretario procedió a dar lectura al siguiente documento:

“PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACION DE TITULOS Y DIPLOMAS. **Honorable miembros del Consejo de Educación Superior:** Mediante oficio de fecha dieciséis de febrero de 2005, la Secretaría de Registro de la Dirección General de Migración y Extranjería, dependiente de Gobernación y Justicia hizo del conocimiento de la Dirección de Educación Superior, que el Art. 74 del Acuerdo No. 018-2004 dado por el Presidente de la República el 3 de mayo de 2004, se requiere la constancia o certificación del título Universitario para otorgar el permiso especial de permanencia, a efecto de ejercer una profesión universitaria en Honduras. En atención a lo anterior la Dirección de Educación Superior estima que es procedente reformar el reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, vigente, que regula todo lo referente al reconocimiento e incorporación de títulos o diplomas expedidos por los

Centros de Educación Superior Nacionales o Extranjeros, y de esa manera evitar todo conflicto de las Normas Reglamentarias pertinentes. Por lo anterior la Dirección de Educación Superior propone lo siguiente: 1. Que en el orden de las ideas expuestas se estima que debe reformarse por supresión o derogación de los términos que textualmente dice: “y tarjeta de residencia vigente original para” a efecto de que en el literal a) del artículo 18 del Reglamento ya citado, se lea lo siguiente: a) Partida de Nacimiento Original para los hondureños por nacimiento o en su defecto la Certificación de Naturalización, en ambos casos se deberá adjuntar fotocopia. 2. Reformar el artículo 18 del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas en cuanto al literal a), que se leerá de la siguiente manera: “a) Tarjeta de Identidad y Partida de Nacimiento o en su defecto la certificación del acuerdo de naturalización y pasaporte para los extranjeros que se encuentren con trámites para residencia legal temporal o permanente en el país; en ambos casos deberán adjuntar fotocopia debidamente autenticada”. El presente acuerdo deberá entrar en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en Tegucigalpa, MDC. a los dos días del mes de marzo del año de dos mil cinco. Tegucigalpa, M.D.C., 3 de marzo de 2005. **ABEL OBANDO MOTIÑO- DIRECTOR- EDUCACION SUPERIOR.”**

Después de una amplia discusión, los miembros del Consejo de Educación Superior acordaron lo siguiente:

ACUERDO No. 1341-178-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que con fecha 3 de mayo de 2004 fue publicado el Acuerdo No. 018-2004 dado por el Presidente de la República de Honduras que contiene el Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 74 del mencionado Reglamento establece que para otorgar permisos especiales de permanencia en la categoría de profesional o para ejercer una profesión Universitaria por un período superior a los tres (3) meses, deberán cumplir con los requisitos especiales siguientes: 1..., 2. Título que acredita el grado académico, debidamente autenticado; y, 3. Constancia o certificación de Incorporación del Título expedido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo establecido en las leyes o en los tratados, convenios o acuerdos internacionales ratificado por el Estado de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los Arts. 160 de la Constitución de la República y 26 de la Ley de Educación Superior, solo tendrán validez oficialmente en Honduras a Nivel de Educación Superior, los Títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, así como los otorgados por las Universidades estatales, privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; facultado para reconocer e incorporar los Títulos y Diplomas expedidos u otorgados por los Centros de Educación Superior nacionales ó extranjeros, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior con fecha 23 de noviembre de 1995, mediante Acuerdo No. 394-75-95 aprobó el Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas; **CONSIDERANDO:** Que el inciso a) del Art. 18 manda que quien requiere la Incorporación de un Título debe presentar “Partida de nacimiento original para los hondureños por nacimiento y naturalización y tarjeta de residencia vigente original para los extranjeros, en ambos casos deberá adjuntar fotocopia”. **CONSIDERANDO:** Que es evidente que el Art. 74, numeral 3) del Reglamento de Ley de Migración y Extranjería con el Artículo

18 literal a) del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas crean un conflicto que imposibilita el trámite para la obtención de los permisos especiales de permanencia en la categoría profesional o para ejercer una profesión universitaria. Al igual el referente al Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas; **CONSIDERANDO:** Que en el orden de ideas expuestas, es necesario reformar el literal a) del Art. 18 del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, y de esa manera evitar todo conflicto de las Normas Reglamentarias pertinentes; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las Facultades de que esta investido y con fundamento en los Arts. 160 de la Constitución de la República, 12, 17 y 27 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Reformar el literal a) del Artículo 18 del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, adicionándole la parte que dice: “Se exceptúan de presentar la tarjeta de Residencia vigente original, los extranjeros que manifiesten en su solicitud que el Reconocimiento o Incorporación de Títulos o Diplomas es con el objeto de cumplir requisito para obtener permiso especial de permanencia en la categoría de profesional o para ejercer una profesión universitaria, por un período superior a los tres (3) meses. En este caso deberán presentar pasaporte o documento de viaje y adjuntar fotocopia para su cotejo. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **NOTIFIQUESE.**

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO.203-135-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-DES-300-03-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SALUD COMUNITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS RESPECTIVO; PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. ACUERDO.

El Sr. Secretario procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 203-135-2002 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.972-145-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.145 de fecha 22 de abril de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Creación de la Carrera de Salud Comunitaria, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. Seminario de “Tesis I”, su contenido, cargo académico, objetivos, etc., es igual al Seminario de “Tesis II”, si fue un lapsus corregir o suprimir el Seminario de “Tesis I”. 2. Se sugiere sacar de la malla del plan, los seminarios de Tesis I y II y además debe eliminárseles las Unidades Valorativas de los mismos e incluir una asignatura tal como Métodos y Técnicas de la Investigación Científica, pues la carrera precisará de verdaderos investigadores para detectar los verdaderos problemas de la Comunidad para ofrecer verdaderas alternativas de solución a los problemas que se detecten. 3. En los requisitos de graduación se piensa que si para aprobar una materia el mínimo es el 65%, este porcentaje debe mantenerse como el índice académico. 4. En la página 73, corregir premédica por Salud Comunitaria. 5. En el interior de los documentos se habla indistintamente de la Licenciatura en Premédica, Ciencias Médicas, Salud Comunitaria o Ambiental y de Epidemiología. Debe definirse con precisión el

nombre genérico de la Carrera, su tronco común y el de sus dos salidas profesionales o de sub-especialidad. 6. Falta el currículum del personal docente que laborará en la carrera. 7. En los documentos no se especifican los destinos laborales y el tipo de trabajo que realizarán los egresados de esta carrera. Se debería señalar los cargos ya existentes en el área de la Salud, donde ellos se podrían insertar. 8. El flujograma de Epidemiología posee una asignatura menos que el de Salud Ambiental, por lo que poseen planes de estudio casi similares, lo anterior nos hace dudar sobre la necesidad de crear dos salidas profesionales, diferenciadas apenas por dos asignaturas. - Salud Ambiental (salud Ambiental, Prevención de Problemas Ambientales y Biblia y Salud). - Epidemiología (Epidemiología II y Prácticas de Salud Comunitaria). **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Comunitaria, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Comunitaria, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y su respectivo Plan de estudios, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 28 de mayo de 2002. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSc. LEA AZUCENA CRUZ - PRESIDENTA POR L”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SALUD COMUNITARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO”. OR-DES-300-03-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite Opinión Razonada en base al Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Salud Comunitaria en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 972-145-2002 emitido por el Consejo de Educación Superior el 22 de abril del 2002 que pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. El 18 de diciembre del 2002 la Dirección de Educación Superior envió a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, las primeras observaciones al plan de estudios de la carrera en Salud Comunitaria en el Grado de Licenciatura. La Universidad Cristiana Evangélica reanudó el trámite para la aprobación de la carrera el 13 de agosto del 2004 y presentó el plan de estudios con las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. A ese plan de estudios la Dirección de Educación Superior le hizo observaciones el 25 de octubre y el 22 de diciembre del 2004. El 2 de febrero del 2005 se recibió en la División de Tecnología Educativa el plan de estudios con las segundas observaciones incorporadas. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA** Se consultó a la Facultad de Ciencias Médicas sobre el diagnóstico y el plan de estudios, las observaciones y recomendaciones que emitió esa unidad académica se le dieron a conocer a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”. **IV.**

OBSERVACIONES PRIMERAS OBSERVACIONES 1. Básicamente el plan de estudios de Salud Comunitaria en el grado de Licenciatura es el mismo de Premédica en el grado de Licenciatura, solamente tiene alguna modificaciones que a continuación se explican. 1.1 Se agregaron tres objetivos específicos al plan de estudios, siguientes: “5) Capacitar al estudiante en las asignaturas de morfología humana, salud en general, salud comunitaria, epidemiología y salud ambiental”. “7) Facilitar al estudiante las herramientas y técnicas de investigación científica tanto de laboratorio como de campo con el fin de detectar las necesidades reales de salud”. “8) Formar al estudiante de manera tal que él pueda plantear y gestionar proyectos de salud comunitaria”. 1.2 Se suprimieron las siguientes asignaturas: Seminario de Tesis I, Seminario de Tesis II, Semiología I y Semiología II. 1.3 Se fusionaron las siguientes asignaturas: - Anatomía Macroscópica I y Anatomía Macroscópica II pasaron a formar AM-201 Anatomía Macroscópica. - Anatomía Microscópica I y Anatomía Microscópica II pasaron a formar AM-202 Anatomía Microscópica. 1.4 Se agregaron como asignaturas nuevas las siguientes: AN-102 Antropología Social, SA-301 Salud Ambiental y TM-101 Primeros Auxilios. 2. Portada y contraportada Actualizar la fecha, debe decir: 2003 3. Tabla de Contenidos Corregir la Tabla de Contenidos porque al Flujograma le corresponde la página No. 8, a partir de allí debe correrse la enumeración en todas las páginas. A partir de la página 65 se rompe la secuencia de la Descripción Mínima de las asignaturas y se comienza a tratar lo referente a los Requisitos de Graduación hasta la página 67, en la página 69 se reinicia la descripción mínima de asignaturas. Falta la página 68 y hay dos páginas con contenidos diferentes con la numeración 69 y otras dos páginas con contenidos diferentes con la numeración 70, corregir. 4. Datos Generales de la Carrera de Salud Comunitaria Solamente debe decirse: Datos Generales de la Carrera. Seguidamente: 1. Nombre: Salud Comunitaria en el grado de Licenciatura. (Escribir Salud Comunitaria, solamente las primeras letras con mayúsculas). 2. Código: 02 3. Duración de la Carrera: 11 períodos de 15 semanas cada uno. 4. Requisitos de Ingreso: a.... b. Título de Educación Media En este literal lo que se suprime es la palabra Secundaria, ya que la Ley Orgánica de Educación en el artículo 18 dice Nivel de Educación Media. c. d. e. 5. 6. 7. Modificar su contenido, debe decirse así: Fecha de creación de la Carrera: 2003 5. Introducción Describir como está diseñado el plan de estudios 6. Marco Teórico d. Relación entre la realidad y el perfil de formación del profesional. Página 7 último párrafo dice: “Mediante este Plan los jóvenes estarán preparados para continuar estudios de Medicina o para trabajar en Salud Comunitaria o en la investigación científica”. Este párrafo y otros donde se menciona esta idea deben modificarse, porque no debe establecerse desde ya que los egresados o graduados de ésta carrera tendrán un camino expedito, irrestricto “a continuar estudios de Medicina”, porque aceptar a estos egresados o graduados para que continúen estudios de Medicina es un derecho exclusivo de las Universidades que tienen esa carrera. Debe tratarse como una carrera terminal. 7. Perfil del Profesional Graduado Area de Etica-Valores Agregar los valores de honradez y probidad, porque actualmente estos valores están en crisis. 8. Estructura del Plan de Estudios 1. Objetivos del Plan de Estudios. Los objetivos generales deben replantearse a la luz del impacto y la trascendencia nacional que tendrán dichos estudios en el desarrollo nacional, los problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo de esta carrera, actualidad científica y visión de futuro, deberían de formularse unos cuatro objetivos generales. 9. Los objetivos específicos deben estar directamente relacionados con el perfil del profesional que se va a formar tomando en consideración las competencias profesionales que debe poseer tales como la capacidad de elaborar diagnósticos sobre la situación de salud de las poblaciones, la búsqueda de soluciones viables, la prevención de las

epidemias y la enseñanza de una cultura de salud. 9. Listado de Asignaturas, Distribución de Asignaturas en Años y Períodos Académicos y Flujograma. - Asignaturas que se pueden pasar por suficiencia, sustituir la palabra pasar por aprobar. - Asignaturas que se pueden ofrecer en Cursos Intensivos. Sustituir Cursos Intensivos por Períodos Intensivos. (Artículo 67 y 68 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior). - La asignatura FL-201 Fisiología tiene como requisito AM-205, igual aparece en la Descripción de Asignaturas, Distribución de Asignaturas en años y períodos académicos. En el Flujograma el requisito es AM-201 Anatomía Macroscópica, que es lo correcto porque AM-205 no existe, corregir. - La asignatura BQ-201, Bioquímica aparece con 5 U.V., sin embargo en la Distribución de las asignaturas por años y períodos académicos, Flujograma y Descripción de Asignaturas tiene 4 U.V., corregir. - Corregir el requisito de PA-301 Patología, ya que aparece AM-206, el correcto es AM-201 Anatomía Macroscópica, igual corrección debe hacerse en la Distribución de las asignaturas por años y períodos académicos y en la Descripción de Asignaturas. - La asignatura Técnicas Paramédicas en el Flujograma tiene el código SA-301 y como requisito SP-201 Salud Pública III, en cambio, en el Listado de Asignaturas, Distribución de Asignaturas en Años y Períodos Académicos y en la Descripción de Asignaturas, el código es TM-301 y no tiene requisitos, corregir. - La asignatura SA-301 Salud Ambiental en el Flujograma y en la Descripción de Asignaturas aparece sin requisito, corregir. - La asignatura AD-301 Administración de Proyectos, en el Listado de Asignaturas tiene como requisito AD-201, en la Distribución de Asignaturas en Años y Períodos Académicos, en el Flujograma y en la Descripción de Asignaturas el requisito es AD-101, corregir ya que el Código AD-301 no existe. - La asignatura IC-111 Investigación Científica en el Listado de Asignaturas, Distribución de Asignaturas por años y períodos académicos y Descripción de Asignaturas el requisito es MM-301, en el Flujograma el requisito es MM-201 Bioestadística, corregir ya que el código MM-301 no existe. - La asignatura HH-101 Historia de Honduras, en la Distribución de Asignaturas en Años y en Períodos Académicos esta ubicada en el noveno período, en el Flujograma se encuentra ubicada en el décimo período, corregir. - La asignatura CP-102 Computación II en la Descripción de Asignaturas tiene 3 U.V., en los otros apartados tiene 4 U.V., corregir. - La asignatura FS-101 Física, en la Descripción de Asignaturas tiene como requisito MM-112, en los otros apartados el requisito es MM-101 Matemáticas I, el código MM-112 no existe, corregir. - La asignatura AM-201 Anatomía Macroscópica en el Flujograma tiene 4 U.V., en los otros apartados tiene 5 U.V., corregir. - La asignatura BQ-201 Bioquímica en el Listado de Asignaturas tiene 5 U.V., en los otros apartados tiene 4 U.V., corregir. - En el Flujograma aparece la asignatura EP-302 Epidemiología II con 4 U.V., suprimir porque en los otros apartados no aparece. - La asignatura Antiguo Testamento en el Listado de Asignaturas el código es TL-201, en la Descripción de Asignaturas el código es TL-101, dejar un solo código. Igual corrección debe hacerse con la asignatura Nuevo Testamento ya que en el Listado de Asignaturas el código es TL-202 y en la Descripción de Asignaturas el código es TL-102. - La asignatura Coro, en el Listado de Asignaturas el código es MS-201 con 2 U.V. en la Descripción de Asignaturas el código es AR-101, 102, 103, 104 y con 3 U.V. - Similar situación tiene la asignatura Deportes que en el Listado de Asignaturas el código es DP-101 con 2 U.V., en la Descripción de Asignaturas aparece con los códigos DP-101, 102, 103, 104 con 3 U.V. corregir. - Debe presentarse por separado el programa correspondiente a Deporte y el programa correspondiente a Arte. - Ubicar en el Flujograma las asignaturas electivas. 10. Descripción de Asignaturas - FF-101 Filosofía Objetivos El presentar un ensayo no es un objetivo, sino que es una actividad, así que debe suprimirse y redactarse así:

Demuestre el pensamiento creativo, el rigor conceptual y la coherencia en el manejo de conceptos filosóficos. Contenidos Suprimir la redacción de un ensayo porque es una actividad, debe trasladarse a metodología. - MM-101 Matemáticas I - Metodología. ¿Cómo se utilizará la dinámica de grupos, como metodología de enseñanzas de matemáticas? - Modificar en Evaluación, la siguiente redacción: Se evaluarán las pruebas escritas, los informes individuales y de grupo, la participación de los alumnos en los laboratorios y viajes y los seminarios. Según esta redacción no se evaluará el aprendizaje logrado por los alumnos sino que los instrumentos de evaluación, por tal razón se recomienda la siguiente redacción: Se evaluará el aprendizaje de los alumnos, mediante pruebas escritas, informes individuales y de grupo, participación en los laboratorios, en actividades de campo y en los seminarios. La enmienda debe hacerse en las siguientes asignaturas: BL-123 Biología, SC-101 Sociología, QQ-111 Química I, SP-101 Salud Pública I, FS-111 Física, QQ-112 Química II, FS-210 Biofísica, BL-130 Educación Ambiental, MM-102 Matemáticas II, BL-124 Genética, AM-201 Anatomía Macroscópica, AM-202 Anatomía Microscópica, AM-203 Neuroanatomía, AM-204 Embriología, PS-101 Psicología, MM-201 Bioestadística, BQ-201 Bioquímica, EP-201 Epidemiología, FL-201 Fisiología, PS-201 Psicopatología, SP-201 Salud Pública II, MB-301 Microbiología, PA-301 Patología I, SP-301 Salud Pública III, MB-302 Parasitología, FA-301 Farmacología, FP-301 Fisiopatología, AD-101 Administración I, SA-301 Salud Ambiental, AD-301 Administración de Proyectos, SP-302 Práctica de Salud Comunitaria, HH-101 Historia de Honduras, ET-201 Ética y Salud, HH-111 Historia de la Medicina, TL-301 Ciencia y Fe y IC-111 Investigación Científica. - En cuanto a las asignaturas de Salud Pública I, II y III que constituyen bases de mucho peso en la promoción de la salud, en la prevención de la enfermedad (quehacer fundamental en la atención primaria de la salud, para lo cual el alumno será capacitado), no contempla en ningún nivel (I, II y III) los programas de prevención que desarrolla la Secretaría de Salud (se debe recordar que esta institución es la principal empleadora de los profesionales de la salud). La metodología de enseñanza en estas tres asignaturas debe enriquecerse, agregando la inserción de los alumnos en diferentes entornos para que conozcan la realidad y emitan proyectos de intervención como Práctica Profesionalizante. Por otra parte, es conveniente que cada nivel de las asignaturas Salud Pública tenga sus propios objetivos de aprendizaje. HH-101 Historia de Honduras. Contenido. El numeral 1 del contenido, entre otros asuntos dice: “El imperio maya en Copán y el resto de mesoamérica”. Se recomienda sustituir “El imperio maya” por: Los mayas en Copán y el resto de Mesoamérica. Esta recomendación se hace porque los mayas no constituyeron un imperio sino que su organización política fue de Ciudades Estados, al igual que los griegos, por esa razón no se habla del Imperio Griego sino de la cultura griega. - FS-210 Biofísica, Metodología sustituir: “La clase”, por la asignatura. Se ha vuelto común llamar a las asignaturas con el término de clase, pero no son sinónimos. La asignatura constituye un bien cultural que el alumno debe aprender para lograr competencias profesionales, en cambio clase es el momento de interacción entre el docente y alumno mediando entre ellos la asignatura. Debe revisarse todo el documento y sustituir clase por asignatura cuando se les emplee como sinónimos. - Asignaturas propias para la atención de segundo nivel de salud. Los estudiantes deberán cursar la asignatura FA-301 Farmacología y en el tercer objetivos se dice: “Ser capaz de usar los medicamentos con prudencia y seguridad”. Preguntamos: ¿Este profesional va a recetar medicamentos, cuando ésta es una atribución propia de un médico?. Igual situación se presenta en las asignaturas siguientes: - FP-301 Fisiopatología cuyos objetivos específicos son los siguientes: “1. Conozca los mecanismos que alternan los procesos fisiológicos en las enfermedades más

frecuentes”. “2. Aprenda a usar y a interpretar los datos del laboratorio”. “Aprecie el valor del método científico en el diagnóstico de la enfermedad”. ¿El Licenciado en Salud Comunitaria diagnosticara enfermedades, siendo esta atribución propia de un médico?. - TM-301 Técnicas Paramédicas. En los siguientes objetivos se aprecia funciones de un médico: “1. Desarrolle habilidades y destrezas que le permitan realizar técnicas y procedimientos médico-quirúrgicos con un mínimo de riesgo”. “2. Aprenda a trabajar con asepsia al atender al paciente”. - PS-201 Psicopatología. Objetivos: “1. Ser capaz de reconocer los pacientes con alguna alteración en su estado mental”. “2. Sepa interpretar los diferentes síntomas psicopatológicos para establecer un diagnóstico”. Dado que el Licenciado en Salud Comunitaria debe estar formado para la atención primaria de la salud, el plan de estudios debe estar conformado por asignaturas específicas que habilitan a éste profesional para ese nivel, que se caracteriza por ser un período prepatológico, por lo tanto se recomienda suprimir aquellas asignaturas que dan formación para un segundo nivel caracterizado por la atención de personas ya enfermas, función que es propia del médico. El plan de estudios de Salud Comunitaria en el grado de Licenciatura debe estar orientado a que el profesional desarrolle dos estrategias, bien específicas del primer nivel de atención en salud como son: el fomento de la salud y la protección específica. Para mayor ilustración se transcribe lo que al respecto opinó la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH: “**1. Considerando que:** El nivel de atención primaria de la salud es específico del período PREPATOGENICO, en el cual se desarrollan dos estrategias: **El Fomento de la salud**, basada en la promoción de la salud y la participación comunitaria como elementos fundamentales de nuevas culturas (Vida – Salud y no Muerte – enfermedad). **La protección específica**, basada en la prevención del daño y que se basa en los programas de prevención de la enfermedad que desarrolla la Secretaría de Salud como ser: Atención integral del niño, atención integral de la mujer, la inmunología, atención del medio ambiente buscando entornos saludables por lo tanto enfatiza en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, tomando como base fundamental la Vigilancia Epidemiológica en los programas de control de enfermedades diarreicas, de tuberculosis, de infecciones de transmisión sexual, de malaria, chagas, dengue, rabia. - Describir en forma separada las asignaturas de Arte y Deporte. 11. Requisitos de graduación En el literal a) sustituir: pasado por aprobado. Se recomienda que el literal b) se redacte de la siguiente forma: b) Presentar un proyecto de intervención de salud para una comunidad. Sobre el particular se recomienda: Asignar a los estudiantes en grupos para hacer un diagnóstico de salud de una comunidad, utilizando para ello información relevante sobre aspectos de morbilidad, mortalidad y factores políticos, demográficos, educacionales, ambientales, socio-culturales que afectan a las comunidades. A partir del diagnóstico preparar un proyecto de intervención de salud para la comunidad seleccionada. 12. Por considerarlo de suma importancia se transcribe parte de la opinión dada por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH: “**2.** No se define claramente el perfil del profesional egresado, así como tampoco se definen competencias, deja entrever que el egresado será capaz de brindar atención primaria de salud, pero en otros apartados refieren que se desempeñará como un profesional de la medicina (Médico), por lo tanto no se establece la coherencia con las asignaturas de formación específica. El plan de estudios no contempla los espacios para realizar las prácticas comunitarias, solo presentan los servicios hospitalarios, pero es importante recordar que la Salud Comunitaria no solo necesita de espacios hospitalarios para trabajar, sus principales campos de estudios son: Comunidad, la familia, los espacios educativos, los grupos organizacionales que hay al interior de las comunidades. En cuanto a las asignaturas de Salud Pública que son unas de las bases de mucho peso en la Protección de la Salud,

en la prevención de la enfermedad (quehacer fundamental de la atención primaria de la salud, para lo cual el alumno será capacitado), no contemplan en ningún nivel (I, II, III), los programas de Prevención que desarrolla la Secretaría de Salud (se debe recordar que esta institución es la principal empleadora del personal de salud). Encontramos que la metodología de enseñanza solo contempla las conferencias magistrales, los foros, investigaciones bibliográficas y las entrevistas con personal de la Secretaría de Salud, no así la inserción del estudiante en los diferentes entornos para que conozca la realidad y emita proyectos de intervención como práctica profesionalizante. El cuerpo docente que estaría asignado a cubrir la asignatura del Plan de Estudios contempla mayormente una disciplina (área médica), debe tenerse en cuenta que la enseñanza-aprendizaje de las Carreras de las Ciencias de la Salud están diseñadas en forma multidisciplinaria, porque el proceso Salud-Enfermedad también es multidisciplinario (Bio-Psico-Social y espiritual) y más específicamente en este tipo de carrera que piensan iniciar es importante la presencia de profesionales del área social. La UCENM, presenta en su discurso la probabilidad de implementar laboratorios de **“ciencia básica”**, **así como de los diferentes hospitales** que apoyarían la enseñanza aprendizaje de algunas materias, pero no se definen en qué ámbitos se impartirán las asignaturas de Anatomía Macroscópica I y II (el problema de disponibilidad de cadáveres), patología y Microbiología, que necesitan de laboratorios dotados de equipo y tecnología específica. **La tercera es una consideración de orden laboral y gremial**, con implicaciones a futuro, y es que el proyecto tiene un grado de confusión en la definición del campo de trabajo de los egresados y por supuesto, en lo que se refiere a las regulaciones y el control de su ejercicio laboral. Si bien incluye entre los propósitos la “Salud Comunitaria”, como un área de trabajo para los egresados, creemos conveniente sugerir que a fin de evitar problemas futuros, la carrera debe identificar las características del mercado de trabajo en el que los eventuales egresados se verán inmersos; en nuestra opinión, esto debe ser sujeto de una amplia discusión con la Secretaría de Salud, en primer lugar, porque es el principal empleador de los trabajadores de la salud, y en segundo, porque existe en el país una Policía Nacional de Salud que es responsable de la coordinación y regulación de todas las actividades del sector. Los estudiantes que se matriculen en la carrera deben tener, desde ahora, información precisa de cuales son las perspectivas de trabajo a su egreso. Por otro lado el plan no contempla nexos de coordinación con la Secretaría de Salud, para definir los espacios de Estudio-Trabajo que es uno de los fundamentos filosóficos del plan (La Secretaría de Salud tiene diferentes niveles de atención primaria CESARES, CESAMOS en cada uno de los municipios y aldeas del país, en donde se desarrollan los programas de Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad con la participación de la población comunitaria y de los diferentes organismos gubernamentales (escuelas, colegios, etc.) y no gubernamentales. El documento menciona que se han tenido consultas con el Colegio Médico de Honduras, y con la Secretaría de Salud, sugerimos respetuosamente que se aclare cuales han sido los resultados de esas consultas, para prevenir conflictos innecesarios en el futuro. En lo concerniente al diagnóstico realizado para justificar y sustentar la creación de la carrera, es importante porque presenta datos del análisis de las posibilidades y limitaciones de nuestro país (datos actualizados sobre el índice de desarrollo humano según PNUD); pero el discurso presentado no refleja las necesidades y justificaciones precisas para la creación de la carrera de que trata el documento. 13. Recomendaciones 1. Redefinir el plan de estudios para lo cual deben hacerse consultas a través de conversatorios con autoridades de la Secretaría de Salud, Facultad de Ciencias Médicas, Colegio Médico y otros organismos que apoyen la formación de recursos humanos en salud, a fin de

lograr un plan de estudios que este de acuerdo a la formación de un profesional que atienda el nivel primario de salud. SEGUNDAS OBSERVACIONES 1. Tabla de contenidos A partir de I. Marco Teórico no coinciden los números de las páginas de la Tabla de Contenidos con los números de las páginas interiores. Además debe suprimirse el numeral “5. Asignaturas que se pueden ofrecer en Períodos Intensivos”, debido a que los períodos intensivos se ofrecen únicamente cuando el año académico esta dividido en uno o dos períodos y en este caso hay tres períodos. Agregar el numeral X. Anexo. Corregir 2. Datos Generales de la Carrera de Salud Comunitaria. - El título de este apartado solamente debe decir: Datos generales de la carrera. El numeral 7 debe modificarse, así: 7. Acreditación: Título de Licenciado en Salud Comunitaria. El numeral 8 debe modificarse así: 8. Fecha de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios: 2004. 3. Listado de Asignaturas Suprimir el numeral 5. Asignaturas que se pueden ofrecer en Cursos Intensivos, por la razón que ya se explicó. 4. Distribución de las asignaturas por años y períodos académicos. - Página 16, Primer año, agregar en el segundo período Inglés IN-102 II, en el tercer período IN-103 Inglés III. - Página 17, Segundo año, primer período, dice: Inglés II, debe decir IN-104 Inglés IV. - Página 18, tercer año, primer período, PS-202 Psicopatología no aparecen en los otros apartados. Corregir. - Agregar: Electiva - Segundo Período. El requisito de Patología es AM-206 como aparece, o es AM-201 Anatomía Microscópica. Revisar y corregir. - Cuarto año, página 19. - Primer período. TM-301 Técnicas Paramétricas, en la columna de Período suprimir 11 y escribir 10. No aparece con requisito pero en otros apartados el requisito es TM-101 Primeros auxilios. Corregir. - Agregar CS-101 Comunicación social, esta asignatura aparece en el Listado de Asignaturas y en el Flujograma. 5. Flujograma - Se recomienda acortar la distancia entre la asignatura y la asignatura requisito; lo mejor es que solo medie dos períodos entre cada uno. - Enumerar la página donde aparece el Flujograma o suprimir la página 20 y darle este número al Flujograma. - Colocar el conector entre Salud Pública I y Salud Pública II. - Fisiología no tiene requisito, pero en la Distribución en Períodos Académicos tiene como requisito AM-205, sin embargo ese código no existe, revisar y corregir. - En el Flujograma no aparece PS-201 Psicopatología, revisar y corregir. 6. Descripción de Asignaturas - Hay que corregir la relación entre las horas teóricas, las horas prácticas y las unidades valorativas en las asignaturas que se enumeran;: debido a que se toma una hora práctica como equivalente a un crédito, eso no es correcto, ya que se necesitan 3 horas prácticas para tener 1 unidad valorativa. Se recomienda leer el artículo 60 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. - Las asignaturas que deben corregirse son:

Página	Código	Asignatura
24	MM-101	Matemáticas I
26	BL-123	Biología
27	QQ-111	Química I
30	FS-111	Física (corregir el código del requisito)
31	QQ-112	Química II
33	BL-124	Genética
35	BL-130	Educación Ambiental
38	TM-101	Primeros Auxilios
39	AM-201	Anatomía Macroscópica
40	AM-202	Anatomía Microscópica
41	AM-203	Neuroanatomía
42	AM-204	Embriología
45	BQ-201	Bioquímica

47	FL-201	Fisiología
49	MB-301	Microbiología
50	PA-301	Patología (Revisar el código del requisito)
52	MB-302	Parasitología
57	IC-111	Investigación Científica
61	TM-301	Técnicas Paramédicas

-Agregar el programa de IN-102 Inglés II después del programa de Salud Pública I, entre las páginas 29 y 30; actualmente aparece en la página 36. - Agregar la descripción del programa de IN-103 Inglés III, entre los programas de Genética y Organización Comunitaria. - Agregar el programa de IN-104 Inglés IV, después del programa de Educación Ambiental. - Agregar el programa de Psicología. - Página 55, Historia de Honduras, agregar la palabra código, nombre y horas. - Página 57, IC-111 Investigación Científica, debe introducirse como tema de estudio la investigación cualitativa que será de mucha ayuda para conocer las necesidades en salud de los grupos con los que se trabaje. - La página 58 tiene el mismo contenido de la página 57. Corregir. - Página 60, SP-302 Práctica de Salud Comunitaria, tiene como requisito SP-301 Salud Pública III y esta asignatura no aparece en el plan de estudios. - Página L1, TM-301 Técnicas Paramédicas debe colocarse después de AD-101 Administración I. - Página 63. Escribir el título: Asignaturas electivas. En esta misma página corregir el código, dice: BL-101, debe decir TL-201 - Página 64. Corregir el código, dice: BL-102 debe decir TL-202. - Agregar los programas de: Cosmovisión Cristiana, Ética Cristiana, Coro y Deportes. 7. Tabla de Equivalencias Completar el nombre debe decir: Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 8. Anexos - Como solo es uno, debe decir Anexo. - Para que el cuadro sea comprensible debe explicarse la necesidad de recursos humanos en relación a qué, ¿será en relación a un determinado número de habitantes?. Además hay que agregar el país, el año y la fuente. 9.- Presentar el convenio que se firmó con a Secretaría de Salud. **TERCERAS OBSERVACIONES** - De las observaciones que se hicieron al plan de estudios no se tomaron en consideración las que a continuación se describen: - Descripción de asignaturas: 1. Página 29, FS-111 Física, cambiar el código de la asignatura requisito, porque aparece MM-112 y los otros apartados es MM-101. 2. Página 63 cambiar el código, dice: TL-102 debe decir TL-202 3. Agregar los programas de FF-102 Cosmovisión Cristiana y TL-406 Ética Cristiana. 4. Agregar la bibliografía que se usará, son tres textos por asignatura. La bibliografía debe citarse en cada programa sintético así: Autor o autores. Título de la obra. Edición. Editorial. País, Fecha. 5. En los requisitos académicos de graduación agregar la práctica profesional y el servicio social (artículo 126 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior). **V. CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios de la carrera de Salud Comunitaria en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” están estructuradas y descritas de conformidad con el Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, para el desarrollo de la Carrera de Salud Comunitaria en el Grado de Licenciatura suscribió un convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud el veintiocho de octubre del 2004 con una duración de cinco años, prorrogable a voluntad de las partes. 3. La Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones recibidas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VI. RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la

creación y funcionamiento de la Carrera de Salud Comunitaria en el Grado de Licenciatura y el correspondiente plan de estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 3 de marzo de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** LSIF/NCOT”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1342-178-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 972-145-2002, de fecha 22 de abril de 2005, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Salud Comunitaria en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 203-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-300-03-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Salud Comunitaria en el Grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y Programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 203-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No OR-DES-300-03-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Salud Comunitaria en el Grado de Licenciatura. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Salud Comunitaria en el grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Salud Comunitaria de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **CUMPLASE.**

OCTAVO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA VISITA DE OBSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA. ACUERDO.

El Sr. Secretario dio lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA VISITA DE OBSERVACIÓN REALIZADA AL CENTRO REGIONAL EN TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS I. BASE LEGAL DE LA VISITA La visita se realizó para darle cumplimiento al Acuerdo No.1304-176-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior el 23 de noviembre de 2004, donde se le pide a la Dirección de Educación Superior realizar una visita de observación a las instalaciones físicas donde funcionará el Centro Regional en Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras para comprobar sobre la idoneidad del inmueble como Centro Educativo y si cuenta con mobiliario, equipo didáctico y recursos bibliográficos adecuados. La Comisión que realizó la visita de observación estuvo integrada por el Doctor Abel Obando Motiño, MSc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, licda Blanca Regina

Osorio, Arq. Mario Reyes Mayes y el Ing. Gaspar Obando. La Comisión fue acompañada por el Rector de la UTH, MSc. Ricardo Antillón Morales, el Director del Centro Regional en Tegucigalpa, Dr. Carlos López Contreras, la Coordinadora Académica y el Arquitecto, bajo cuya responsabilidad recayó el diseño y construcción del edificio. **II. LO QUE SE OBSERVÓ** La Sala para el personal directivo es de 10 mts² x 12 mts², con divisiones interiores para oficinas. La sala de audiovisuales que también es para maestría y sesiones del personal directivo. Los profesores tienen un cubículo común, cómodo, amplio, con servicios sanitarios privados, mesas y sillas con capacidad para doce personas. El mobiliario es cómodo, útil, agradable a la vista y moderno. Se desarrollarán las modalidades de enseñanza-aprendizaje presencial y a distancia. La modalidad a distancia se ofrece con tutorías presenciales los sábados y domingos o por vía Internet con el sistema Block Board.

Infraestructura física y equipamiento El Centro está localizada en una zona segura. La zona está libre de contaminación, aunque está cercana a una fábrica de concreto CONSAPAISA pero está localizada en una parte inferior al edificio de la UTH. Detrás del edificio se está construyendo un complejo habitacional. Está contemplada para el futuro una plaza y área verde. Está contemplado el espacio para un polideportivo así: Foot-ball, basket-ball. Volibol, Tenis, Futbolito. Tiene un área de 10 metros cuadrados por persona. El área total es de 10 manzanas, son 69,810.81 metros cuadrados a 100,126.83 varas cuadradas. Dentro de ese espacio habrá una construcción de 13,400 metros cuadrados. El edificio es de tres niveles para el futuro está previsto un área para construcción de una plaza de recreación. Hay amplios espacios de circulación con 5 metros de ancho y 314 metros lineales. Se ha previsto una zona para estacionamiento así: 985 espacios para alumnos y 115 para profesores, se consideraron espacios para los alumnos discapacitados. El edificio es de fácil acceso por el anillo periférico sur, tiene un acceso vehicular de dos carros a la vez, y para salir podrán hacerlo por tres salidas y seis vehículos a la vez, del edificio al boulevard de la universidad. El edificio es de fácil evacuación porque tiene tres escaleras, dos en los extremos y una en el Centro. El edificio está construido con una orientación de este a oeste y cuenta con mayor ventilación de norte a sur. **MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE PERMITEN UN RÁPIDO Y SEGURO DESALOJAMIENTO.** El edificio cuenta con espacios suficientes para ser evacuado, pero los espacios del primer nivel son de evacuación lenta porque las puertas abren hacia dentro, tienen 0.96 centímetros de ancho y son de una sola hoja. Los espacios del primer nivel no tienen ventilación cruzada, solo cuentan con aire acondicionado. En todo el edificio disponen de un polvo extinguidores de fuego ABC. Solo se observó un laboratorio de computación con capacidad para 50 personas, con mobiliario y equipo adecuado, hay en proyecto un espacio igual para otro laboratorio de computación. No se observó espacio especializado para otros tipos de laboratorios. El laboratorio de cómputo tiene un espacio 2.44 metros cuadrados por alumno, en un universo de cincuenta alumnos. En los espacios donde funcionan aulas, hay un espacio de 1.22 metros cuadrados por alumno, en un universo de 60 alumnos. Las salas para dibujo están previstas con un espacio de 2.30 metros cuadrados por alumno. Las escaleras tienen la anchura suficiente para la circulación, las gradas tienen una huella mínima de 32 centímetros y el peralte es de 16 centímetros, la construcción de la baranda está contemplada a futuro con una medida de 90 centímetros. **AULAS** Las aulas son de 10 metros x 6.10 metros lo que da un total de 61 metros cuadrados, deben tener una capacidad máxima de 50 alumnos para que tenga un espacio de por lo menos de 1.20 metros cuadrados por alumno. La altura de las paredes es de 3.14 metros. Se ha previsto ventilación cruzada para las aulas de los niveles segundo y tercero. Las fuentes de iluminación son diversificadas, para evitar las sombras tienen 6 lámparas

fluorescentes debido a la escasa luz natural. Hay un sistema de aire acondicionado para el primer nivel. Las aulas del primer nivel tienen confort térmico y auditivo, no así el visual porque son oscuras. **MOBILIARIO** El mobiliario es personal, pupitres individuales de plástico, no se observaron pupitres para personas zurdas. Los pupitres permiten la agrupación de los alumnos en distintas situaciones de aprendizaje. El profesor dispone de silla y atril. Las aulas tienen pizarra acrílica solamente. La sala audiovisual y para maestría está equipada con pantalla y proyector de multimedia. Los muebles son útiles, cómodos y agradables a la vista. No se observó muebles para guardar materiales didácticos. **CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN** Hay dos personas encargadas del Centro de Información y Documentación a quienes se está capacitando para el desempeño de su cargo. Se observaron títulos para asignaturas de educación general y tres diccionarios técnicos, a futuro estaban conectados a bibliotecas virtuales. No se observó revistas especializadas. En la biblioteca hay capacidad para 88 estudiantes sentados, 11 mesas con 8 sillas cada una, con lo que se está cubriendo un 9% de los alumnos matriculados. Hay cuatro aulas para estudio y trabajo, independiente del área de la biblioteca. No se observó un espacio para exposiciones de pinturas, fotografías, artesanías, etc. Se tiene previsto a futuro la construcción de un aula magna en el tercer nivel. Informaron que asignan el 5% del presupuesto general, la UTH para el centro de información. **BIENESTAR UNIVERSITARIO** Se tiene previsto a futuro programas de desarrollo estudiantil. Para atender la salud de los alumnos han establecido en seguro médico con una institución privada. **OTROS ESPACIOS** La Oficina de Registro no tiene un área exclusiva sino que comparte la sala general donde se ubica el personal directivo y administrativo, con una división provisional, sin ventanillas hacia el pasillo para atender al público, no tiene medidas de seguridad. Se ha asignado un área para información y documentación al público ubicado debajo de las escaleras. **SERVICIOS SANITARIOS** Están separados por sexo, ubicados en los extremos del edificio. Para mujeres 11 inodoros y 10 lavamanos en cada módulo. Para varones hay 5 inodoros, 10 lavamanos y 6 urinarios en cada módulo. Se tiene contemplados a futuro 4 bebederos en cada extremo. Se cuenta con espacios para bodegas, sala de máquinas: Taller y cuarto eléctrico. Para abastecerse de agua el SANAA les proveyó una introducción de agua potable de 2 pulgadas, la que se amplió a 4 pulgadas, y cuenta con 4 cisternas de 50.000 galones cada una, lo que hace un total de 200,000 galones. Para proveerse de energía eléctrica se está haciendo mediante un generador. Está proyectado a futuro facilidades de rampas para discapacitados y en estacionamientos para alumnos hay espacios especializados para este tipo de personas lo mismo hay acondicionamiento en los servicios sanitarios. **CONCLUSIONES** 1. El Centro Regional de la UTH, con sede en Tegucigalpa, MDC, está localizado en una zona segura, libre de contaminación ambiental y de fácil acceso por el anillo periférico sur, en un área total de 10 manzanas de las cuales 13,400 m² son de construcción. Ofrecerá las 8 carreras que ya tiene aprobadas, en dos modalidades: Presencial en forma diaria y a distancia los fines de semana. 2. Se construirá dos edificios. Cada edificio contará con 3 niveles, los que están construyéndose en terrazas. A la fecha de la visita se encuentra finalizado el primer nivel de uno de los dos edificios, mismo que corresponde al área que será destinada a las oficinas administrativas y laboratorio. 3. En el nivel finalizado se observaron amplios espacios para la circulación de las personas, facilidades para la evacuación con medidas de seguridad para un rápido y seguro desalojo. 4. Los edificios están construyéndose con una orientación de este a oeste y con ventilación de norte a sur. 5. Los espacios del primer nivel cuentan con puertas de vidrio, de una sola hoja de 0.96 cm., de ancho que abren hacia adentro, ventanas de vidrios fijos,

con aire acondicionado, careciendo de ventilación cruzada. Aquí se localizan las oficinas del personal directivo y administrativo, sala de profesores con capacidad para 12 personas y la sala de audiovisuales. 6. A la fecha solo se encuentra instalado y funcionando el laboratorio de computación con capacidad para 50 personas, dotado con el espacio, mobiliario y equipo adecuados. 7. No se observó espacios especializados para otro tipo de laboratorios y si estos contarán con las medidas de seguridad requeridas. 8. Los espacios que se están utilizando para aulas, están previstos para un universo de 50 alumnos máximo, pero se está albergando a 60 estudiantes. Las salas para dibujo están previstas con el espacio adecuado. 9. Las escaleras que conducen hacia otros niveles están construidas de acuerdo a los estándares establecidos. 10. Las aulas que funcionarán en el 2do y 3er nivel contarán con las dimensiones, altura de techo y paredes adecuados, la ventilación será cruzada. 11. Las fuentes de iluminación son diversificadas, con 6 lámparas fluorescentes para evitar las sombras. No se observó si se contempla la instalación de luces de emergencias. 12. En los espacios que están en funcionamiento se observó confort térmico y auditivo pero disminuido el visual. 13. Los pupitres de las aulas son de tipo individual, moderno, cómodo y atractivo a la vista. El profesor contará con atril y silla alto pero no escritorio. No se observó pupitres propios para alumnos zurdos. 14. Las aulas cuentan con pizarra acrílica únicamente. No se observó muebles o espacios para guardar material didáctico. 15. La Sala para audiovisuales utilizada también para la Maestría y sesiones esta acondicionada para albergar unas 35 personas, equipada con mesa y sillas individuales cómodas, proyector de multimedias y pantalla para proyecciones. 16. El Centro de Información y Documentación cuenta con mobiliario adecuado para albergar el 9% de los alumnos matriculados (88 estudiantes). Cada edificio contará con 4 aulas en cada piso para estudio y trabajos en grupo, independientes del área de la biblioteca. Se informó que se destina el 5% del presupuesto general del Centro para este rubro. 17. Se observaron textos para asignaturas de educación general, diccionario técnico pero no revistas especializadas. 18. Dos personas atienden al público en horario de 8:00 a.m. a 9:00 p.m. Uno de los empleados no tiene especialidad en Bibliotecología y se encuentra en periodo de entrenamiento. 19. No se observó espacio para exposición de libros y revistas (vitriñas, anaqueles móviles), ni para ser utilizados para exposición de pinturas, fotografías, y otros. 20. No se tienen organizados aun programas de Desarrollo Estudiantil. La salud de los alumnos es atendida mediante un seguro médico con instituciones privadas. 21. La Oficina de Registro no cuenta con un área exclusiva carece de ventanillas al exterior para atender al público, no se observaron medidas de seguridad para la guarda y custodia de la información. 22. Los servicios sanitarios reúnen las condiciones de higiene, cantidad por sexo y comodidades para los estudiantes. 23. El agua potable que utilizará el centro es provista por el SANAA y almacenada en 4 cisternas con capacidad de 50,000 galones cada una. 24. Provisionalmente la energía eléctrica es suministrada por un generador. 25. A futuro se ha previsto la construcción de facilidades arquitectónicas para beneficio de las personas discapacitada. 26. Se ha previsto la construcción de zonas para estacionamiento en todos los edificios con capacidad total para 985 espacios para vehículos de los estudiantes y 115 para los empleados, asimismo, una plaza, áreas verdes, 1 polideportivo, canchas de football, volley ball, tenis y 1 aula magna. 27. Se encuentra funcionando una cafetería, cómoda y moderna no se observó la existencia de servicios de fotocopiado, secretariales y tienda estudiantil.

RECOMENDACIONES 1. Las aulas deben estar previstas de puertas de hoja y media, que abran hacia fuera, con una anchura de 1.20 metros mínimo. Su capacidad no debe sobrepasar la de 50 alumnos. 2. Los laboratorios deben contar con las medidas de seguridad necesarias, según su naturaleza. Por

ejemplo duchas, extinguidotes, lavados, canales de deshechos de los productos que se usan, salidas de emergencias y un área de 2 metros por alumno. 3. En los espacios del primer nivel debe considerarse la incorporación de ventilación natural y mejorar la iluminación. 4. Las oficinas del personal directivo deben acondicionarse con mayor amplitud e independientes del espacio que ocupa el resto de personal administrativo. 5. Debido a las fallas continuas de energía eléctrica sería conveniente la instalación de luces de emergencia en aulas, pasillos, gradas, laboratorios, baños, etc. 6. Debe considerarse agregar en el mobiliario de las aulas, pupitres para personas zurdas, en un porcentaje igual al 5% del total de la población estudiantil y además acondicionar algún espacio para que el docente coloque sus pertenencias mientras sirve su clase. 7. La biblioteca debe contar con un mínimo de 3 títulos de calidad y actualizados por cada asignatura, al menos diez suscripciones a publicaciones periódicas de disciplinas básicas de la diferentes carreras, colección de obras de consulta que incluya manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos, microfichas, videos, transparencias, otros. 8. Destinar espacios para exposiciones de diferente tipo. 9. Organizar a corto plazo los programas de desarrollo estudiantil básico. 10. Se sugiere la colocación de una cinta roja para indicar a las personas que deben guardar precaución en la zona que se esta construyendo y en los andamios colocar plástico para evitar la proliferación del polvo. En vista de todo lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior autorizar el funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, en la sede de Tegucigalpa. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 3 de marzo de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR LILA SUYAPA IZAGUIRRE FIALLOS COORDINADORA DIVISION DE TECNOLOGIA EDUCATIVA REGINA OSORIO COORDINADORA DIVISION DE SUPERVISION MARIO REYES MAYES CARRERA DE ARQUITECTURA GASPAR OBANDO FACULTAD DE INGENIERÍA.”**

Después de conocer el informe anterior, los miembros hicieron las siguientes observaciones al contenido del mismo:

1. La Comisión no establece en el informe la fecha en la que realizaron la visita mencionada.
2. La Comisión, en el apartado II Titulado “Lo que se observa”, establece que la sala para el personal directivo es de “10 mts² x 12 mts²” espacio que dadas esas dimensiones, resultaría demasiado grande; sugiriendo que se eliminen los cuadrados para que el área resultante sea más real.
3. Debe verificarse también la capacidad de las cisternas, pues el informe refiere a que se cuenta con cuatro cisternas con capacidad de 50,000 galones cada una; lo que implicaría un almacenamiento exagerado de agua.

La MSc. Lea A. Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán pidió especial atención al hecho de que sería hasta después de conocer al anterior informe que el Consejo resolviera sobre la autorización del funcionamiento del Centro Regional en Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; pero que sin embargo, para todos era conocido el inicio de funcionamiento de ese campus y que tal situación contravenía lo establecido en las leyes e irrespetaba la buena fe de los miembros del Consejo. Citó para mayor detalle lo resuelto en el Acuerdo No. 1304-176-2004 de fecha 23 de noviembre de 2004, que literalmente dice: “... **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 276-165-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No.

OR-DES-286-11-2004 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación del Centro Regional Universitario en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, de la Universidad Tecnológica de Honduras. **TERCERO:** No aprobar el funcionamiento del referido Centro Regional Universitario hasta que esté concluida la construcción de la planta física, esté equipada con mobiliario, ayudas didácticas, biblioteca y cuente con el personal directivo, docente y administrativo. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior en el mes de febrero de 2005 compruebe la construcción de las edificaciones del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en Tegucigalpa y presente informe al Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** Dar un plazo de seis meses para que se presenten los documentos completos y legalizados de los profesionales que se desempeñen como personal directivo, docente y administrativo en ese Centro Regional Universitario.”

Después de conocer y discutir ampliamente los anteriores antecedentes y hechos, los miembros estuvieron de acuerdo en que la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, a infringido los preceptos legales al iniciar el funcionamiento en el campus de Tegucigalpa sin la autorización expresa del Consejo, pero a juicio de algunos miembros, era necesario ser comprensivos debido a que la sesión que se estaba realizando había sido programada para el viernes 18 de febrero y que tal retraso presiona a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, ha iniciar operaciones; pero que eran evidentes los esfuerzos realizados por los interesados en aspectos académicos, tecnológicos y científicos.

No obstante a lo anterior, la MSc. Lea A. Cruz, pregunta ¿Cómo se va a regular lo establecido en el numeral QUINTO referente al plazo para presentar los documentos completos y legalizados de los profesionales que se desempeñen como personal directivo, docente y administrativo en ese Centro regional.

Al respecto, el Lic. Oscar Reyes Barahona, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, aclaró que una de las Políticas que han adoptado en relación con el reclutamiento y selección con los docentes, es que deben ostentar como mínimo el grado de Maestría y que en ese momento se estarán clasificando propuestas que reunieran ese requisito y que creía que para la próxima semana se están entregando los documentos a la Dirección de Educación Superior para su evaluación.- Al mismo tiempo, el Lic. Reyes solicitó la palabra para el Dr. Carlos López Contreras, futuro Director del Centro Regional en discusión, que manifestó lo siguiente:

“La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, tiene estatura legal presencia, en este foro autorizada para ejercer la docencia y cuenta con sus carreras aprobadas; carreras que serán igualmente ofrecidas en el Centro Regional, porque se cuenta con la aprobación de las mismas; que lo que se estaba discutiendo era de las instalaciones físicas, que comprendía los comentarios de los miembros, pero que dentro de ese espíritu de flexibilidad respecto a las Instalaciones físicas, solicitaba el apoyo del Pleno.”.

El Dr. Dubón en su condición ya expresada, concluyó que consideraba acertada la participación de los miembros y mocionó en el sentido de que se aprobara el Centro Regional, incluyéndose en el Acuerdo la exigibilidad del cumplimiento de la documentación y la selección adecuada del Recurso Humano, según lo establece la Ley.

Dada la noción anterior, los miembros realizaron la siguiente votación:

A Favor-----siete (7) votos
En contra----- un (1) voto
Abstenciones--- cuatro (4) votos

Finalmente, se autorizo hasta el 22 de mayo para que las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, presente a la Dirección de Educación Superior los documentos legalizados y completos del los profesionales que desempeñarán como personal directivo, docente y administrativo de ese Centro Regional Universitario.

Después de la anterior discusión, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1343-178-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 23 de noviembre de 2004, mediante Acuerdo No. 1304-176-2004 aprobó el Dictamen No. 276-165-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-286-11-2004 de la Dirección de Educación Superior y como consecuencia, aprobó la aprobación del Centro Regional Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que mediante el mismo Acuerdo, el Consejo de Educación Superior decidió no aprobar el funcionamiento del referido Centro Regional hasta que la Dirección de Educación Superior verificara la construcción de las Instalaciones físicas, el equipamiento de mobiliario, ayudas didácticas, biblioteca y cuente con personal directivo, docente y administrativo. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior en cumplimiento del numeral cuarto del referido Acuerdo, en el mes de febrero realizó visita de observación, y en la presente sesión, informó sus hallazgos; **CONSIDERANDO:** Que es preocupación del Pleno del Consejo de Educación Superior la selección de los profesionales que se desempeñarán como personal directivo, docente y administrativo en ese Centro Regional. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior según lo establece el Art. 17, literal c) de la Ley de Educación Superior; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en aplicación de los Art. 12, párrafo primero 17, literal c) y ch) de la Ley de Educación Superior y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento del Centro Regional del Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la Ciudad de Tegucigalpa. **SEGUNDO:** El Centro Regional de Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en Tegucigalpa, podrá ofrecer al público solamente las carreras que le han sido aprobadas por el Consejo de Educación Superior a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **TERCERO:** Las Autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, deberán presentar a más tardar el 22 de mayo del presente año a la Dirección de Educación Superior, los documentos completos y legalizados del personal directivo, docente y administrativo, que será contratado en el Centro Regional de Tegucigalpa, y en caso de incumplimiento, la Dirección de Educación Superior deberá informar al Consejo de Educación Superior oportunamente.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE TURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. ACUERDO.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MAESTRÍA EN TURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, SE PRESENTAN DOCUMENTOS.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet número 873 del Colegio de Abogados de Honduras y de este domicilio, con Despacho Profesional en la Avenida Principal y 17 calle en Colonia El Hogar, Tegucigalpa, M.D.C. con teléfonos 395-2082 y 232-6095; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la “UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS” (UMH) de este domicilio, lo cual acredito con la copia del Poder General para Pleitos que me otorgó dicha institución, que presento para que sea cotejada con el documento original; con el debido respeto comparezco ante ese Honorable Consejo a solicitar se apruebe a mi representada, la implementación de la carrera de MAESTRIA EN TURISMO Y GESTION AMBIENTAL, conforme a los hechos y consideraciones legales que expongo: **HECHOS** 1.- La Universidad Metropolitana de Honduras, está legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita ese extremo se encuentra en la Secretaría de este Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario se certifique la documentación que corresponda. II.- Con el Plan de Estudios de la Carrera de Maestría en Turismo y Gestión Ambiental, la Universidad Metropolitana de Honduras se propone la capacitación de Profesionales especializados que puedan ser responsables de coordinar emprendimientos de producción, con criterios turísticos para un desarrollo duradero; mediante el uso racional de los recursos naturales; así como la protección adecuada del medio ambiente, a través de la integración de las comunidades locales, en los lugares donde se desenvuelve el turismo. III. La carrera de Maestría en Turismo y Gestión Ambiental, tendrá como objetivo principal proporcionar a sus educandos la oportunidad de adquirir una formación de Post-Grado analítica y especializada que les permita proyectar el aprovechamiento del potencial turístico con que cuenta el país; contribuyendo así al desarrollo socioeconómico de las comunidades locales que puedan involucrarse en actividades turísticas sostenibles que hagan de la conservación de los recursos naturales, de los ecosistemas y de la cultura de los pueblos, una herramienta para producir oportunidades económicas y un desarrollo sustentable, para mejorar así la calidad de vida de sus habitantes. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Fundo la presente solicitud en lo dispuesto por los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN** Al Honorable Consejo de Educación Superior, reiterando mis respetos PIDO: Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan, remitirlos al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado, mandando inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme la correspondiente Certificación de lo resuelto. Adjunto a la presente solicitud, los siguientes documentos: a) Fotocopia del Poder que acredita mi representación; b) Diagnóstico de la Carrera de Maestría en Turismo y Gestión Ambiental (28 copias) y c) Plan de Estudios de la carrera cuya aprobación se solicita (28 copias). Tegucigalpa, M.D.C. 28 de febrero del 2005. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1344-178-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Turismo y Gestión Ambiental en el grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación del artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Turismo y Gestión Ambiental en el grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA EN TELEMÁTICA E INFORMÁTICA APLICADA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. ACUERDO.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TELEMÁTICA E INFORMÁTICA APLICADA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, SE PRESENTAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA**, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet número 873 del Colegio de Abogados de Honduras y de este domicilio, con Despacho Profesional en la Avenida Principal y 17 calle en Colonia El Hogar, Tegucigalpa, M.D.C. con teléfonos 395-2082 y 232-6095; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **“UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS” (UMH)** de este domicilio, lo cual acredito con la copia del Poder General para Pleitos que me otorgó dicha institución, que presento para que sea cotejada con el documento original; con el debido respeto comparezco ante ese Honorable Consejo a solicitar se apruebe a mi representada, la implementación de la carrera de Ingeniería Telemática e Informática Aplicada en el grado de Maestría, conforme a los hechos y consideraciones legales que expongo: **HECHOS** 1.- La Universidad Metropolitana de Honduras, está legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita ese extremo se encuentra en la Secretaría de este Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario se certifique la documentación que corresponda. II.- Con el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Telemática e Informática Aplicada en el Grado de Maestría, la Universidad Metropolitana de Honduras se propone la capacitación de Profesionales que vengán a constituir una fuerza laboral técnica y calificada con habilidades de pensamiento crítico, que maximice el uso de tecnología productiva, que procese información y entienda el funcionamiento de métodos y procesos a través del aprovechamiento racional de los recursos humanos, físicos y materiales; que comprendan en sus actitudes y valores comportamientos orientados a la creación de una cultura que estimule el desarrollo y

sistematización del capital intelectual existente en sus estructuras organizativas. III. La carrera de Ingeniería Telemática e Informática Aplicada en el Grado de Maestría, tendrá como objetivo principal proporcionar a sus educandos la oportunidad de adquirir una formación de Post-Grado analítica y especializada en las áreas de la información y las comunicaciones modernas. Con esto se pretende responder a las necesidades de las actividades privadas y públicas de contar con personal con alto grado de capacidad para utilizar en forma eficiente las nuevas y modernas tecnologías de la información y las comunicaciones que sea congruente con la realidad nacional y regional. Por otra parte y dadas las características del desempleo existente en el país se estimulará convenientemente los valores de los educandos hacia el desarrollo de la capacidad innovadora empresarial. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Fundo la presente solicitud en lo dispuesto por los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN** Al Honorable Consejo de Educación Superior, reiterando mis respetos PIDO: Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan, remitirlos al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado, mandando inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme la correspondiente Certificación de lo resuelto. Adjunto a la presente solicitud, los siguientes documentos: a) Fotocopia del Poder que acredita mi representación; b) Diagnóstico de la Carrera de Ingeniería en Telemática e Informática Aplicada en el Grado de Maestría (28 copias) y c) Plan de Estudios de la carrera cuya aprobación se solicita (28 copias). Tegucigalpa, M.D.C. 28 de febrero del 2005. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1345-178-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Ingeniería en Telemática e Informática Aplicada en el grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras y programas de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación del artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Ingeniería en Telemática e Informática Aplicada en el grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE GERENCIA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. ACUERDO.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MAESTRÍA EN GERENCIA EN MERCADOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, SE PRESENTAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA**, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet número 873 del Colegio de Abogados de Honduras y de este domicilio, con Despacho Profesional en la Avenida Principal y 17 calle en Colonia El Hogar, Tegucigalpa, M.D.C. con teléfonos 395-2082 y 232-6095; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **“UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS” (UMH)** de este domicilio, lo cual acredito con la copia del Poder General para Pleitos que me otorgó dicha institución, que presento para que sea cotejada con el documento original; con el debido respeto comparezco ante ese Honorable Consejo a solicitar se apruebe a mi representada, la implementación de la carrera de Maestría en Gerencia en Mercadotecnia, conforme a los hechos y consideraciones legales que expongo: **HECHOS** 1.- La Universidad Metropolitana de Honduras, está legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita ese extremo se encuentra en la Secretaría de este Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario se certifique la documentación que corresponda. II.- Con el Plan de Estudios de la Carrera de Maestría en Gerencia en Mercadotecnia, la Universidad Metropolitana de Honduras se propone la capacitación de Profesionales que vengan a constituir una fuerza laboral técnica y calificada con habilidades de pensamiento crítico, que maximice el uso de tecnología productiva, que procese información y entienda el funcionamiento de métodos y procesos a través del aprovechamiento racional de los recursos humanos, físicos y materiales; con entendimiento claro de la economía de mercados. III. La carrera de Maestría en Gerencia en Mercadotecnia responde de una manera práctica a las demandas y exigencias empresariales. El sector empresarial hondureño demanda que los profesionales egresados del sistema de educación superior comprendan en sus actitudes y valores comportamientos orientados a la creación de una cultura que estimule el desarrollo y sistematización del capital intelectual existente en sus estructuras organizativas y de mercado. La Maestría tendrá como objetivo principal proporcionar a sus educandos la oportunidad de adquirir una formación de Post-Grado analítica y especializada en las áreas de la gerencia en mercadotecnia modernas; respondiendo así a las necesidades crecientes de las actividades privadas y públicas de contar con personal con alto grado de capacidad para utilizar en forma eficiente las nuevas y modernas técnicas de aprovechamiento y explotación de los mercados, que sea congruente con la realidad nacional y regional. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Fundo la presente solicitud en lo dispuesto por los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN** Al Honorable Consejo de Educación Superior, reiterando mis respetos PIDO: Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan, remitirlos al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado, mandando inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme la correspondiente Certificación de lo resuelto. Adjunto a la presente solicitud, los siguientes documentos: a) Fotocopia del Poder que acredita mi representación; b) Diagnóstico de la Carrera de Maestría de Gerencia en Mercadotecnia (28 copias) y c) Plan de

Estudios de la carrera cuya aprobación se solicita (28 copias). Tegucigalpa, M.D.C. 28 de febrero del 2005. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1346-178-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Maestría de Gerencia en Mercadotecnia y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Maestría de Gerencia en Mercadotecnia y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES NOS. 257-161-2004 Y 258-161-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-302-03-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS SOLICITUDES DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE ENDODONCIA Y PERIODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO RESPECTIVOS, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. ACUERDO.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“**DICTAMEN No. 257-161-2004** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1202-166-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 166 de fecha 13 de febrero del 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Endodoncia en el Grado de Especialidad y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. En la página 4, en el tercer párrafo agregar la consonante “n” a la palabra será eliminar la vocal “a”, así: Los graduados serán capaces de asumir su papel de líder, de toma de decisiones, de profesionales de la salud con conciencia cristiana y calidad humana y con ética tan necesaria en la actualidad. 2. En la página 7, acentuar la palabra Secretaría en el tercer párrafo primera línea. 3. Se sugiere que los objetivos específicos se elaboren para cada una de las carreras que se ofrecen, ya que se refieren a una especialidad. (Plan de Periodoncia y Endodoncia son los mismos) 4. En la página 2, no concuerda las unidades valorativas, se presentan 51 U.V. y en las

páginas 17, 18, 19 y 20 se presentan 114 U.V. 5. En la página 2 el número de asignaturas que se presenta es de 22 y en las páginas 17, 18, 19 y 20 se presentan 29 asignaturas. 6. En la página 18, en el segundo período la asignatura requisito de Patología Bucal tiene equivocado su código. 7. En la página 18, en el cuarto período la asignatura requisito de Métodos y Técnicas de Investigación tiene equivocado su código de la asignatura requisito. 8. En la página 19, en el sexto período la asignatura Técnicas Quirúrgicas escribirle como requisito Ninguno. 9. En la descripción de las asignaturas de la página 22 a la 50, los objetivos generales plantearlos en infinitivo. 10. En la página 26, 27 y 40 a la asignatura requisito incluirle el respectivo código. 11. En la página 45 la asignatura requisito tiene equivocado el código. 12. En la página 47 separar las palabras en el nombre de la asignatura. 13. En la página 50 la asignatura Seminario de Tesis tiene como requisito un 90% y en la página 19 tiene un 100%. 14. El Presente Plan de Estudios, en el marco teórico presenta una situación extremadamente resumida de la situación de los egresados de la carrera de Odontología y la relación de éstos con la cantidad de población de Honduras. Lo cual es necesario pero no suficiente. 15. falta definir la posición epistemológica de la carrera en el campo de la odontología. 16. Faltaría definir la Fundamentación filosófica o curricular del Plan de Estudios, debido a que lo presentado, es una breve descripción geográfica de Honduras y un pequeño análisis de la situación de la gente que debe estudiar en el extranjero para obtener un título de post grado en áreas diversas del campo de la odontología. 17. El Plan de estudios, esta formulado en función de el alumnos/as y no de la carrera, hay que recordar que a este nivel no se trata de objetivos de aprendizaje sino objetivos de la carrera. 18. El documento presenta información relevante en cuanto al contexto social con énfasis en la problemática de la salud. Sin embargo, no tiene un diagnostico de necesidades de los futuros usuarios del programa, o sea, no se identifica la población que puede cursar dichos programas, sus intereses, características, y posibilidades económicas. 19. Se recomienda hacer una revisión general que permita realizar las correcciones de ortografía que presenta la propuesta.

RECOMENDACIÓN Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Endodoncia en el Grado de Especialidad, y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Endodoncia en el Grado de Especialidad, y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. El Zamorano, F.M., 28 de mayo de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE”

“DICTAMEN No. 258-161-2004 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1204-166-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 166 de fecha 13 de febrero del 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Periodoncia en el Grado de Especialidad y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES 1. Se asume que un marco teórico más o menos coherente, debe incluir al menos tres aspectos centrales: * El lugar epistemológico que ocupa la carrera en cuanto al área de conocimiento a la cual corresponde. * La necesidad de formar profesionales de ese campo en el país. * La fundamentación Curricular del Plan de Estudios, también llamada fundamentación Filosofía. 2. En cuanto al Marco Teórico del presente Plan de

estudios, se evidencia lo siguiente: a. Falta definir la posición epistemológica de la carrera en el campo de la odontología. b. El marco teórico presenta una Situación extremadamente resumida de la situación de los egresados de la carrera de Odontología y la relación de éstos con la cantidad de población de Honduras. Lo cual es necesario pero no suficiente. c. Falta definir la Fundamentación filosófica o curricular del Plan de Estudios, debido a que lo presentado, es una breve descripción geográfica de Honduras y un pequeño análisis de la situación de la gente que debe estudiar en el extranjero para obtener un título de post grado en áreas diversas del campo de la odontología.

3. El Plan de estudios, está formulado en función de los alumnos/as y no de la carrera. Hay que recordar que a nivel de la macro planificación curricular no se plantean objetivos de aprendizaje sino objetivos de carrera. 4. En lo Referente al diagnóstico se considera que un diagnóstico no debe reducirse a consultas sobre las necesidades sentidas de los futuros alumnos, pero tampoco puede ignorar este importante aspecto y el presente documento plantea información relevante en cuanto al contexto social con énfasis en la problemática de la salud. Sin embargo, no tiene un diagnóstico de necesidades de los futuros usuarios del programa, o sea, no se identifica la población que puede cursar dichos programas, sus intereses, características, y posibilidades económicas. 5. Se recomienda una revisión general que permita realizar las correcciones de ortografía que presenta la propuesta. 6. En la pág. 4, en el tercer párrafo agregar la consonante “n” a la palabra será eliminar la vocal “a”, así: Los graduados serán capaces de asumir su papel de líder, de toma de decisiones, de profesionales de la salud con conciencia cristiana y calidad humana y con ética tan necesaria en la actualidad. 7. En la página 7, acentuar la palabra Secretaría en el segundo párrafo octava línea. 8. En la página 12, utilizar otro tipo de numeración para hacer referencia a los diferentes programas del área de servicios de Salud Poblacional. 9. En la página 16, en el segundo objetivo dice: “Obtendrá una formación multidisciplinaria que lo faculte para resolver los casos clínicos de forma integrada con las especialidades afines a la Endodoncia” y el plan de estudios es de Periodoncia, se debe mejorar el objetivo. 10. Se sugiere que los objetivos específicos se elaboren para cada una de las carreras que se ofrecen, ya que se refieren a una especialidad. (Plan de Periodoncia y Endodoncia son los mismos.) 11. En la página 2, no concuerda las unidades valorativas, se presentan 114 U.V. y en las páginas 23, 24, 25 y 26 se presentan 115 U.V. 12. En la página 24, en el segundo período la asignatura requisito de Patología Bucal tiene equivocado su código. 13. En la página 24, en el cuarto período la asignatura requisito de Periodoncia Avanzada III tiene equivocado su código y el nombre de la asignatura. 14. En la página 26 en el flujograma en el quinto período y en la página 45 de la distribución de asignaturas, la asignatura CD-507 Seminario de Periodoncia Actualizada I tiene equivocado su código, con relación a las páginas 23, 24 cuyo código aparece como CD-515. 15. En la página 25, en el sexto período la asignatura requisito de Seminario de Periodoncia Acuatizada II tiene equivocado su código. 16. En la descripción de las asignaturas de la página 28 a la 56, los objetivos generales plantearlos en infinitivo. 17. En la página 32 y 33 a la asignatura requisito incluirle el respectivo código. 18. En la página 37, verificar el nombre de la asignatura MD-511 Terapéutica Médica Aplicada, no concuerda en las páginas 23, 24 y 26. 19. En la página 40 verificar el código de la asignatura Clínica de Periodoncia I ya que aparece como CD-610 y en las páginas 23, 24 y 26 aparece como CD-520. 20. En la página 4 la asignatura Seminario de Periodoncia Actualizada I aparece como requisito un numero 3 cambiarlo por la palabra Ninguno. 21. En la página 48 la asignatura requisito tiene equivocado el código. 22. En la página 49 la asignatura requisito tiene equivocado el código. 23. En la página 56 la asignatura Seminario de tesis

tiene como requisito un 90% y en la página 25 tiene un 100%. 24. En la página 57 en el inciso d) de los requisitos de graduación cambiar el nombre de la carrera de Endodoncia a Periodoncia. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Periodoncia en el grado de Especialidad, y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Periodoncia en el Grado de Especialidad, y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. El Zamorano, F.M., 28 de mayo de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUDES DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS DE ENDODONCIA Y PERIODONCIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-302-03-2005 I.

INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley y en el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de los Programas de Postgrado de Endodoncia y Periodoncia, todos en el Grado de Especialidad de la universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Llevó a cabo la revisión de los diagnósticos que fundamentan la creación y funcionamiento de los Programas de de postgrado en el Grado de Especialidad y los correspondientes planes de estudios. A todos los documentos se les formularon recomendaciones y observaciones las que fueron aplicadas en su mayoría que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1202-166-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior el viernes 13 de febrero de 2004 donde manda a la Dirección de Educación Superior a emitir Opinión Razonada, sobre la Especialidad en Endodoncia y el Acuerdo No. 1204-166-2004 sobre la Especialidad en Periodoncia. **III. CONSULTA A LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** En atención al Artículo 55 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior solicitó opinión a la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta unidad académica envió su opinión. Además profesores de esa Facultad en compañía de personal de la Dirección de Educación Superior realizaron una visita para conocer las condiciones físicas y apoyos didácticos que se tienen disponibles para el funcionamiento de los Programas de Endodoncia y Periodoncia en el Grado de Especialidad. Las observaciones al diagnóstico y al plan d estudios dados por la Facultad de Odontología así como las conclusiones y recomendaciones de la visita de le dieron a conocer a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **IV. NECESIDAD DE LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ENDODONCIA Y PERIODONCIA** Según datos del plan de estudios de los Programas de Endodoncia y Periodoncia en el Grado de Especialidad, página 8, están inscritas en el Colegio de Cirujanos Dentistas de Honduras 74 especialistas en las distintas ramas de la odontología, de ellas 5 corresponden a Endodoncia y 13 a Periodoncia. De

estos datos se deduce que la formación de Especialistas en Endodoncia y Periodoncia es necesaria. **V. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES QUE SE TOMARON EN CONSIDERACION** 1. Portada y Contraportada 2. Se escribió el código y se actualizó el año. Datos Generales de la carrera Se hizo la diferenciación de un período propedéutico más cuatro períodos. La duración de cada período se fijó en seis meses, dado que los tratamientos requieren de un seguimiento mínimo de seis meses. Se precisó que para ingresar debían los postulantes tener el grado de Licenciatura en la Ciencia Odontológica. 3. En el Marco Teórico se reforzó lo referente a la estrategia de enseñanza-aprendizaje, se sostiene que se desarrollará una metodología de aprender-haciendo, con atención personalizada, con una relación estrecha docente-alumno, alumno-paciente. 4. Los objetivos específicos de los planes de estudios. 5. En la Descripción Mínima de Asignaturas se mejoró la redacción de los objetivos. En la evaluación se agregaron otras formas de evaluar como: presentación de informes, análisis de textos, presentación de ensayos, exámenes prácticos. En el programa sintético de cada asignatura se agregó los datos bibliográficos de tres textos. En la asignatura Seminario de Tesis los objetivos y contenidos se enfocaron a plantear un proyecto de investigación en Endodoncia y Periodoncia. Se suprimió de las asignaturas del curso propedéutico, los créditos. Se explica que será un régimen de estudiantes a tiempo completo. **IV. CONCLUSIONES** 1. La formación de Especialistas en Endodoncia y Periodoncia es necesaria en Honduras. 2. Los planes de estudios están estructurados de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 3. Los planes de estudios se mejoraron con las recomendaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior. 4. Para la puesta en ejecución de los planes de estudios de los Programas de Postgrado en el Grado de Especialidad de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, habilitará un espacio y equipo que actualmente usa el pregrado. Además se compromete a contratar profesores extranjeros. **VII. RECOMENDACIONES** 1. Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la creación y funcionamiento de los Programas de Postgrados de Endodoncia y Periodoncia en el Grado de Especialidad y los correspondientes planes de estudios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. 2. Realizar supervisiones periódicas para comprobar el desarrollo de las especialidades en Endodoncia y Periodoncia, por parte de la Dirección de Educación Superior y de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 3 de marzo de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** LSIF/NCOT”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir los siguientes Acuerdos:

ACUERDO No.1347-178-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1202-166-2004, de fecha 13 de febrero de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Endodoncia en el Grado de Especialidad, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 257-161-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-302-03-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Endodoncia en el Grado de Especialidad. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y

Funcionamiento de Carreras y Programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 257-161-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No OR-DES-302-03-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Endodoncia en el Grado de Especialidad. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento del programa de Endodoncia en el grado de Especialidad y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del programa de Endodoncia de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CUMPLASE.**

ACUERDO No.1348-178-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1204-166-2004, de fecha 13 de febrero de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Periodoncia en el Grado de Especialidad, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 258-161-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-302-03-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Periodoncia en el Grado de Especialidad. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y Programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 258-161-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No OR-DES-302-03-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Periodoncia en el Grado de Especialidad. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento del programa de Periodoncia en el grado de Especialidad y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del programa de Periodoncia de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CUMPLASE.**

DECIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 270-163-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-303-03-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE

MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. ACUERDO.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“DICTAMEN No. 270-163-2004 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1233-169-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 169 de fecha 18 de mayo de 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES I.- REFERENTE AL DIAGNÓSTICO:** - El contenido del diagnóstico está muy generalizado y en la justificación no presenta ningún sustento concreto. No presenta una investigación de mercado, un análisis de las variables ni tampoco una medición, al menos estimada, de la demanda. Se debe por lo menos, hacer un sondeo con un marco muestral apropiado a fin de tener una idea de la factibilidad del proyecto. - En el diagnóstico se afirma que responde de una manera concreta a las necesidades y exigencias en el ámbito empresarial. Dentro de su contexto no se menciona que se elaboró un documento para detectar las necesidades que tienen las empresas en este nivel. En el diagnóstico debe establecerse quienes proporcionan la formación en esta rama, así como el número de graduados en esta área. Se recomienda hacer un estudio de oferta y demanda para determinar si realmente la maestría va a tener impacto en la población. - El diagnóstico es para la carrera de Ingeniería Económica y Financiera en el grado de maestría y el Plan de Estudio está orientado para la carrera de Ingeniería en Negocios. Se sugiere revisar la coherencia entre el documento de diagnóstico y el Plan de Estudios. - En general hay que actualizar los datos, dado que las fuentes que han servido de base para elaborarlo ya están desfasadas por ejemplo, hay fuentes de datos estadísticos de los años 80 y años 90, sería deseable una actualización de los mismos. Otro aspecto del documento de diagnóstico abunda en datos generales y contextualización en la situación del país pero no ofrece datos concretos respecto a la necesidad de la carrera por lo que no queda claro cuál es el sustento que justifica la apertura de la misma. Es necesario que el nombre de la carrera que aparece en el Plan de estudios sea compatible con el diagnóstico de la carrera ya que de momento son distintos. En el diagnóstico aparecen una serie de contenidos que son más propios del Plan de Estudios que del diagnóstico, específicamente en la página 46, punto No. 6 que se refiere al perfil del graduado. **II.- PLAN DE ESTUDIOS** 1. Los Requisitos de Admisión, no se indica para que tipo de licenciatura. Sería deseable que los profesionales que demanden esta carrera tengan una formación de base orientada al área económica-administrativa. 2. En la página 10 en el punto 4.3 en lo que se refiere a los conocimientos no aparece enlistadas las competencias conceptuales como si aparecen para el punto 4.1 Habilidades y Destrezas y 4.2 Valores y Actitudes. 3. En la página 13 en los requisitos de grado en el punto B se señala que los estudiantes van a presentar y aprobar un proyecto de investigación. No queda claro si se trata solamente de un diseño de investigación o se trata de hacer una investigación de tesis que sería lo deseable. 4. La maestría debe tener enfoque a la investigación que no se evidencia en la metodología de cada una de las asignaturas. Nuevamente revisar la congruencia entre ambos (Diagnóstico y Plan de Estudios). 5. Si la carrera es como se especifica en el diagnóstico, la orientación financiera debe ser parte del plan. 6. En el Objetivo General la descripción de la asignatura en

lo que se refiere a los contenidos mínimos su alcance es extremadamente básico y fundamental al grado que no se ve claro como se diferencia la profundidad de estos tópicos con relación a lo desarrollado en el nivel de pregrado. En la mayoría de las asignaturas propuestas, los contenidos son los que se establecen en los planes de estudio de las carreras de la Licenciatura. 7. En la asignatura Proyecto de Investigación, código 215, hay que diferenciar de manera precisa qué es una investigación y qué es un desarrollo tecnológico teniendo en cuenta lo que se narra bajo el subtítulo. Objetivo General, pareciera que se trata más de un proyecto tecnológico y menos de una investigación científica. Se sugiere aclarar esta diferencia. 8. Matemática Financiera Empresarial. La temática es la misma que se da en la Licenciatura, esta debe incluir anualidades generales, inversiones, cálculo del precio de compra y venta, para la toma de decisiones. **Sección 3.1 Fundamentos filosóficos y educativos** - Es necesario conocer los fundamentos filosóficos y educativos del programa específico. Se presentan los de la universidad en general y entendemos que ese es el marco general bajo el cual se pretende dirigir la institución, pero cada programa debe tener una aplicación distinta de acuerdo al área del conocimiento. **Asignaturas: Sistemas de Información General vs. Sistemas de Información Financiera.** - Después de analizar el contenido de la asignatura Sistemas de Información Gerencial, se nota que sus temas son bastante generales, por lo tanto deberá ir en el primer módulo en lugar de la asignatura Sistemas de Información Financiera. En cuanto a esta última, se sugiere ubicarla después de Administración Financiera I para que puedan aplicar los conceptos financieros aprendidos con la apropiada dimensión tecnológica. **Pág. 21 Asignatura Micro y Macroeconomía.** - Corregir el subtítulo del contenido: Introducción a la Macroeconomía; éste debe ser Introducción a la Microeconomía. Agregar en el contenido mínimo: La elasticidad de la demanda. **Asignatura Investigación de Mercados.** Se recomienda que la asignatura Investigación de Mercados sea parte troncal del programa, ya que un Master en Ingeniería de Negocios, independientemente de su área de especialización, debe conocer los puntos básicos de la investigación de mercados ya que de allí se derivan muchas decisiones importantes. **Contenido sobre el área de Ventas** En ninguna de las clases de especialización de mercadotecnia se menciona el área de ventas. Sería importante incluir esta área o agregar una asignatura relacionada con este tema. **Contenido asignatura Políticas y Estrategias de Mercadotecnia** Describir el contenido mínimo de los tópicos avanzados en mercadotecnia, mencionados en el último punto. **Contenido asignatura Administración de Operaciones** - En el contenido de la asignatura Administración de Operaciones, agregar el tema relacionado con Seguridad Industrial. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. Tegucigalpa M.D.C., 27 de julio de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES RESIDENTE”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. OR-DES-303-03-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el

Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley y en el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la creación y funcionamiento del Programa de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría solicitado por la Universidad Metropolitana de Honduras, llevó a cabo la revisión del diagnóstico y del plan de estudios y se formularon observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1233-169-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior el 18 de mayo de 2004, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada sobre la creación y funcionamiento del Programa de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA** Se consultó a la Facultad de Ciencias Económicas y esta unidad envió opinión, las que se tomaron en consideración. **IV. MEJORAS AL DIAGNOSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS RECOMENDADAS POR LA DIVISION DE TECNOLOGIA EDUCATIVA** A. AL DIAGNOSTICO Este documento fue mejorado en relación a la redacción, ortografía y presentación de cuadros con cifras. B. EL PLAN DE ESTUDIOS 1. En la Descripción Mínima de Asignaturas se corrigieron los requisitos de las siguientes asignaturas:

Tercer período:

No.	Código	Asignatura	Requisitos
11	113	Administración de Recursos Humanos	072
12	123	Administración de Operaciones	082
13	133	Administración Financiera I	092
14	143	Administración de la Mercadotecnia	072

Cuarto Período:

15	154	Sistemas de Información Gerencial	133, 123
16	164	Estrategia Empresarial	123, 133
17	174	Dirección Empresarial	062, 113
18	184	Gestión y Desarrollo de Rec. Humanos	011, 013

Orientación en Recursos Humanos

19	225	Ingeniería del Desempeño	102, 113, 154
20	235	Ingeniería de Sueldos y Salarios	225, 102, 113
21	245	Comportamiento Organizacional	072, 102, 113

Orientación en Mercadotecnia:

19	255	Ingeniería de Ventas	021, 062, 143
20	265	Investigación de Mercados	143, 255, 031
21	275	Políticas y Estrategias de Mercadotecnia	072, 143, 154

2. Se fortaleció el área de investigación con el agregado de la asignatura Métodos y Técnicas de Investigación. 3. Se precisó la duración del período académico y de la hora-clase, en relación a la duración del período. 4. Los objetivos se redactaron como objetivos de aprendizaje. 5. Se aumentó el número de unidades valorativas. 6. Se agregó en cada programa sintético la bibliografía. 7. Se sugirió el reforzamiento docente incorporando profesores visitantes de universidades nacionales y extranjeras para lograr una apreciación más amplia y la posibilidad de conocer experiencia de negocios en otros

países. 8. En cuanto a la nómina de profesores, se presentaron las hojas de vida académica de 30 personas, de ellas, solamente dos Hojas de Vida Académica estaban completas, siete no demostraban experiencia y uno no indicaba que grado de educación superior sustentaba. Sin embargo, en el último ejemplar del plan de estudios se presentó una lista con la nómina de profesores, donde se indica grado y título, universidad que otorga el título, experiencia laboral, algunas Hojas de vida académica de algunas de las personas mencionadas se encuentran en la División de Tecnología Educativa. **V. CONCLUSIONES** El plan de estudios esta estructurado conforme a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 1. El plan de estudios se mejoró al hacerse enmiendas sustentadas en las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior. **VI. RECOMENDACION** Dadas las conclusiones descritas la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación del Programa de Postgrado de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría y el correspondiente plan de estudio de la Universidad Metropolitana de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 3 de marzo de 2005
ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR
LSIF/NCOT”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir los siguientes Acuerdos:

ACUERDO No.1349-178-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1233-169-2004, de fecha 18 de mayo de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 270-163-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-303-03-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y Programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 270-169-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No OR-DES-303-03-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento del programa de Ingeniería de Negocios en el grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del programa de Ingeniería de Negocios de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **QUINTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DECIMO
CUARTO:

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 299-169-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-301-03-2004 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH. ACUERDO.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 299-169-2004 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1285-174-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 174 de fecha 24 de septiembre de 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. En Sesión del Consejo Técnico Consultivo No. 168 de fecha 2 de diciembre de 2004, la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y el Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS, presentaron observaciones a los documentos presentados para la creación de la Carrera de Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. 2. Producto de la discusión de las observaciones presentadas, el Consejo Técnico Consultivo recomendó a los proponentes de la Carrera incorporar las mismas a los documentos respectivos, y una vez enmendados éstos, fueran nuevamente al Seno del Consejo Técnico Consultivo para luego pronunciarse este órgano. 3. Los proponentes de la Carrera en esta fecha presentaron los Planes enmendados. 4. El nuevo Plan de Estudios satisface los requerimientos de los miembros del Consejo Técnico Consultivo, en base a lo cual, recomiendan al Consejo de Educación Superior lo siguiente: **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. Tegucigalpa, M.D.C, 23 de diciembre de 2004. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y AUTORIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). OR-DES-301-03-2005 **I. INTRODUCCIÓN** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta opinión razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1285-174-2004 de septiembre de 2004, emitido por el Consejo de

Educación Superior sobre la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el grado de Licenciatura. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS** Se hicieron observaciones y recomendaciones al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura. Las observaciones y recomendaciones al plan de Ingeniería en Sistemas Computacionales apuntan a tres objetivos: 1. Corrección en la Portada y Contraportada 2. Corrección en el Contenido, el cual se presentaba borroso. 3. Datos Generales del plan e introducción: Completar nombre de la carrera y acreditación del título a otorgar. Correcciones ortográficas y ampliación de requisitos de ingreso a la carrera. **IV. CONCLUSIONES** 1. El plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura esta estructurado y descrito de conformidad con la Guía para la Elaboración de planes de estudio de Educación Superior. 2. El plan está de acuerdo a lo que disponen las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. La Universidad Cristina de Honduras, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudio en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y las dadas por el Consejo Técnico Consultivo **V. RECOMENDACIÓN** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 3 de marzo de 2005. **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** MIDA/NCOT”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1350-178-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1285-174-2004, de fecha 24 de septiembre de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 299-169-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-301-03-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y Programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 299-169-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No OR-DES-301-03-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de sistemas Computacionales en el grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Sistemas Computacionales de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:**

Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. CUMPLASE.

**DECIMO
QUINTO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. ACUERDO.

El Sr. Secretario procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN A REFORMAS DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. TRAMITE. RESOLUCIÓN. HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: GABRIEL REYES MEJIA, Mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01339, con oficinas establecidas y ubicadas en la Colonia Ideal, quince y dieciséis avenida, quinta calle, segundo piso, No. 252 al noreste de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, accionado en mi condición de mandatario judicial y administrativo de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, extremo que acredito con el poder especial para pleitos otorgado a mi favor por el Ingeniero Jorge Edgardo Sikaffy Reyes, Presidente del Consejo de Administración de Promotora Educativa S.A. de C.V., autorizado por el Notario Norberto Arturo Garrigó en Instrumento Público No. 4 de fecha 25 de Febrero de 2005, cuya copia a tal efecto acompaño, para ser agregado a los autos con el respeto en mi acostumbrado, comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar que previo los trámites de ley y mediante la resolución de estilo, se aprueben las reformas propuestas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula. Me sirve de fundamentos los hechos y consideraciones de derecho siguientes: **HECHOS PRIMERO: El artículo 66 del reglamento de la ley de Educación Superior en el que se establece que en el Estatuto de cada centro estarán contenidas las regulaciones necesarias en lo no dispuesto por la ley y los reglamentos. **SEGUNDO:** En el artículo 7 Estatuto vigente se señala que el mismo puede ser reformado cumpliendo con el ordenamiento interno de la Universidad de San Pedro Sula y de acuerdo con el ordenamiento legal que rige el nivel de Educación Superior. **TERCERO:** Congruente con lo anterior, la Universidad de San Pedro Sula propone reformar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 34, 36, 37, 38; así como la modificación de los artículos 39 que pasa a ser el 42, 40 que pasa a ser el 43, 41 que pasa a ser el 44, 42 que pasa a ser el 48, 43 que pasa a ser el 49, 44 que pasa a ser el 50, 45 que pasa a ser el 51, 46 que pasa a ser el 52, 47 que pasa a ser el 53, 48 que pasa a ser el 54, 50 que pasa a ser 56, 52 que pasa a ser el 58, 55 que pasa a ser el 61, 56 que pasa a ser el 62, 59 que pasa a ser 65, 60 que pasa a ser el 66, 62 que pasa a ser el 68, 63 que pasa a ser 69, 64 que pasa a ser el 70, 65 que pasa a ser el 71, 66 que pasa a ser el 72, 67 que pasa a ser el 73, 68 que pasa a ser el 74, 69 que pasa a ser el 75, 75 que pasa a ser el 81, 79 que pasa a ser el 85; así como la derogación de los artículos 7, 8, 9, 10, 32, 35 y 77 y se crean los artículo 33, 39, 40, 41, 45, 46 y 47, teniendo como fundamento para las reformas antes mencionada, las razones siguientes: a) Concienciar más al estudiante y el catedrático en la importancia de ver con seriedad el proceso de evaluación en todos sus pasos, desde la planificación hasta la revisión. b) Concienciar al estudiante y al catedrático en la importancia de la aplicación correcta de los mecanismos de control de asistencia para garantizar la misma y por ende un mejor rendimiento en el proceso enseñanza-aprendizaje. c) Garantizar a la institución que los procesos de administración académica se hagan con absoluta transparencia y**

objetividad. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Me sirven de fundamentos el artículo 17 inciso F), 20 inciso C), 24 inciso B) de la Ley de Educación Superior y el artículo 66 de la Normas Académicas de Educación Superior. En virtud de lo anteriormente expuesto, al CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR planteo lo siguiente: **PETICIÓN** A) Admitir el presente escrito para su trámite, con los documentos que se acompañan. B) Conferirle el trámite de ley, adelantado que sea el procedimiento y mediante la resolución de estilo, se proceda a la aprobación de las reformas efectuadas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula. C) Extender certificación íntegra de la resolución. Tegucigalpa, Francisco Morazán, 28 de Febrero de 2005. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1351-178-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la Estructura Académica de los centros, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo dispuesto en el Art. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Art. No. 17 de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General, No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
SEXTO:**

SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS REFORMAS A LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. ACUERDO.

El Sr. Secretario procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN A REFORMAS DE LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. TRAMITE. RESOLUCIÓN. HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: GABRIEL REYES MEJIA, Mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01339, con oficina establecida y ubicada en la Colonia Ideal, quince y dieciséis avenida, quinta calle, segundo piso, No. 252 al noreste de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, accionado en mi condición de mandatario judicial y administrativo de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, extremo que acredito con el poder especial para pleitos otorgado a mi favor por el Ingeniero Jorge Edgardo Sikaffy Reyes, Presidente del Consejo de Administración de Promotora Educativa S.A. de C.V., autorizado por el Notario Norberto Arturo Garrigó en Instrumento Público No. 4 de fecha 25 de Febrero de 2005, cuya copia a tal efecto acompaño, para ser agregado a los autos con el respeto en mi acostumbrado, comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación, a

solicitar que previo los trámites de ley y mediante la resolución de estilo, se registren las reformas efectuadas a las Normas Académicas de la Universidad de San Pedro Sula. Me sirve de fundamentos los hechos y consideraciones de derecho siguientes: **HECHOS PRIMERO:** Como se establece en el Capítulo I, artículo 1 de las Normas Académicas, de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, el objetivo de estas Normas, es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección, desarrollo y control de las actividades académicas, así como de las actividades administrativas intrínsecamente relacionadas con aquellas, en los campos de la docencia, investigación y extensión, tanto en lo que se refiere a la educación formal como a la no formal y a sus modalidades presencial y a distancia en el Nivel Superior. **SEGUNDO:** En el artículo 144 de las citadas Normas Académicas, se establece que podrán ser objeto de modificaciones, cuando las circunstancias así lo requieran y se observen las disposiciones establecidas en el ordenamiento interno de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA y las Normas Académicas del Nivel Superior. **TERCERO:** Congruente con lo anterior, la Universidad de San Pedro Sula y mediante aprobación del Consejo Académico procedió a reformar los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 15, 17, 21, 23, 24, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 56, 58, 62, 64, 66, 68, 70, 73, 74, y 75, a derogar los artículos 18, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 67, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 111, 112, 118, y del 101 al 144, de las Normas Académicas vigentes, y a modificar los siguientes artículos 91 que pasa a ser el 76, 92 que pasa a ser el 77, 99 que pasa a ser el 78, 105 que pasa a ser el 79, 108 que pasa a ser el 81, 109 que pasa a ser el 82, 114 que pasa a ser el 83, 119 que pasa a ser el 86, 120 que pasa a ser el 87, 125 que pasa a ser el 89, 126 que pasa a ser el 90, del 129 al 134 que pasa a ser el 91, 144 que pasa a ser el 99, y se crea el artículo 76; teniendo como fundamento para las reformas y derogación de los artículos antes mencionados, las razones siguientes: a) Considerar más al estudiante y el catedrático en la importancia de ver con seriedad el proceso de evaluación en todos sus pasos, desde la planificación hasta la revisión. b) Concienciar al estudiante y al catedrático en la importancia de la aplicación correcta de los mecanismos de control de asistencia para garantizar la misma y por ende un mejor rendimiento en el proceso enseñanza- aprendizaje. c) garantizar a la institución que los procesos de administración académica se hagan con absoluta transparencia y objetividad. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Me sirven de fundamentos los Artículos 17 inciso Ch), 20 inciso C), 24 inciso B) de la Ley de Educación Superior. En virtud de lo anteriormente expuesto, al CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR planteo lo siguiente: **PETICIÓN:** A) Admitir el presente escrito para su trámite, con los documentos que se acompañan. B) Conferirle el trámite de ley, adelantado que sea el procedimiento y mediante la resolución de estilo, se proceda a la aprobación a la aprobación de las reformas efectuadas a las Normas Académicas de la Universidad de San Pedro Sula. C) Extender certificación íntegra de la resolución. Tegucigalpa, Francisco Morazán, 28 de Febrero de 2005. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1352-178-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la Universidad de San Pedro Sula, USPS, ha presentado solicitud de Registro de Reformas a las Normas Académicas. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de cada Centro de Educación Superior son de obligatorio cumplimiento y constituyen el instrumento que regula el desarrollo de la actividad académica interna del mismo. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USPS,

solicita reformar los Artículos siguientes: “**TERCERO:** Congruente con lo anterior, la Universidad de San Pedro Sula y mediante aprobación del Consejo Académico procedió a reformar los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 15, 17, 21, 23, 24, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 56, 58, 62, 64, 66, 68, 70, 73, 74, y 75, a derogar los artículos 18, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 67, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 111, 112, 118, y del 101 al 144, de las Normas Académicas vigentes, y a modificar los siguientes artículos 91 que pasa a ser el 76, 92 que pasa a ser el 77, 99 que pasa a ser el 78, 105 que pasa a ser el 79, 108 que pasa a ser el 81, 109 que pasa a ser el 82, 114 que pasa a ser el 83, 119 que pasa a ser el 86, 120 que pasa a ser el 87, 125 que pasa a ser el 89, 126 que pasa a ser el 90, del 129 al 134 que pasa a ser el 91, 144 que pasa a ser el 99, y se crea el artículo 76; teniendo como fundamento para las reformas y derogación de los artículos antes mencionados, las razones siguientes: a) Concienciar más al estudiante y el catedrático en la importancia de ver con seriedad el proceso de evaluación en todos sus pasos, desde la planificación hasta la revisión. b) Concienciar al estudiante y al catedrático en la importancia de la aplicación correcta de los mecanismos de control de asistencia para garantizar la misma y por ende un mejor rendimiento en el proceso enseñanza - aprendizaje. c) garantizar a la institución que los procesos de administración académica se hagan con absoluta transparencia y objetividad.” **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 609-101-98 de fecha 18 de febrero de 1998 reconoce a la Dirección de Educación Superior como órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo y por lo tanto responsable del registro de las Normas y Reglamento Académicos de los Centros de Educación Superior, según lo dispuesto en el Art. 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No.17 de la Ley de Educación Superior, 8, 14, 37 y 40 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y; 1, 2, 3, 4, 158 y 162 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el documento que contiene las reformas respectivas para su correspondiente análisis y registro. **SEGUNDO:** Que previo al registro del documento en referencia, la Dirección de Educación Superior haga la revisión del mismo, y si encontrare disposiciones contrarias a las Leyes que regulan el Nivel de Educación Superior reporte las mismas a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, para subsanar tales anomalías y hasta entonces proceder al registro solicitado.- **TERCERO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEPTIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. ACUERDO.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, debidamente Registrado el Plan de la carrera de Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1353-178-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la

creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudios respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la carrera de Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 1290-174-2004 de fecha 24 de septiembre de 2004. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 1 al 124 y Registrado con el número RP-230-01-05. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la carrera de Ciencias de la Comunicación en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Católica de Honduras Nuestra “Señora Reina de la Paz”, UNICAH, el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Comunicación en el grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

OCTAVO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó al Lic. Oscar Rafael Reyes Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, debidamente Registrado el Plan de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1354-178-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudios respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 1292-174-2004 de fecha 24 de septiembre de 2004. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 341 al 448 y Registrado con el número RP®-204-02-05. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios reformado de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Honduras, UTH, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Plan de Estudios reformado de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

NOVENO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. ACUERDO.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Ing. Irma Acosta de Fortín Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, debidamente Registrado el Plan de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1355-178-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudios respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 1291-174-2004 de fecha 24 de septiembre de 2004. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 125 al 267 y Registrado con el número RP®-165-02-05. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios Reformado de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. ACUERDO.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Ing. Irma Acosta de Fortín Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, debidamente Registrado el Plan de la carrera de Diseño de Interiores en el grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1356-178-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudios respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 1310-176-2004 de fecha 23 de noviembre de 2004. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 1 al 136 y Registrado con el número RP®-115-

02-05. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios Reformado de la carrera de Diseño de Interiores en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Diseño de Interiores en el grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. ACUERDO.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Ing. Irma Acosta de Fortín Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, debidamente Registrado el Plan de la carrera de Administración de Empresas Industriales en el grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1357-178-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudios respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las Reformas del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura mediante Acuerdo No. 1309-176-2004 de fecha 23 de noviembre de 2004. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 449 al 578 y Registrado con el número RP®-136-02-05. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios Reformado de la carrera de Administración de Empresas Industriales en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Administración de Empresas Industriales en el grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC. ACUERDO.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, entregó a la Dra. Annarella Osejo de Paredes Directora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, debidamente Registrado el Plan de la carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1358-178-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudios respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las Reformas del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado mediante Acuerdo No. 1300-176-2004 de fecha 23 de noviembre de 2004. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 268 al 340 y Registrado con el número RP®-164-02-05. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios Reformado de la carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar al Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo al Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No. 46, mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión, emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1359-178-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de

Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.-
CONSIDERANDO: Que dicha Comisión con fecha 3 de marzo de 2005, emitió Dictamen No. 47 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
3416	José Luciano Barnica	0418-1956-00134
3417	Grethel Ninosca Melara Irías	0801-1969-09878
3418	Ilda Lilian Cartagena Santos	1401-1974-00588
3419	Delia Lizeth Villatoro Mejía	1701-1973-00868
3420	José Leonel Enamorado Alvarado	0501-1960-03972
3421	Roberto Carlos Mendoza Alvarado	0601-1972-02190
3422	Tomás Erdulfo Ferrera Rivera	1313-1960-00256
3423	María Elena Guzmán Mejía	0107-1978-02543
3424	Carol Patricia Medina Trundle	0501-1966-05487
3425	José Alexis Vásquez Velásquez	1001-1955-00037
3426	Sandra Victoria Rosales Padilla	0801-1971-12198
3427	María Mercedes Bustillo Osorto	0801-1970-04562
3428	Altagracia Sánchez Meléndez	1704-1984-00246
3429	Lizzeth Guadalupe Villatoro Flores	0801-1979-04329
3430	Iván Alexis Ayala Mejía	0208-1972-00494
3431	Neptalí Fuentes Henríquez	1413-1968-00241
3432	Karla Nieves Ramírez Mejía	0501-1975-00410
3433	Franklyn Giovanni Sosa Alonso	0801-1970-10175
3434	Roberto Paz Morel	1616-1963-00003
3435	Naun Misael Batiz Gonzales	0201-1973-00038
3436	Walter Dario Paredes Corrales	0801-1978-07131
3437	José Alfredo Rivera Carranza	0413-1969-00350
3438	Dunia María Tábora Alvarado	0410-1973-00797
3439	José Mauricio Salazar Mejía	0801-1977-10369
3440	Sonia Enriqueta Gámez Panchamé	1804-1944-00037
3441	Liliam María del Pilar Mazzoni Pizzati	1501-1957-00675

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH.
ACUERDO PRIMERO: Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO CUARTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1360-178-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SÓCRATES OSWALDO VERA MALDONADO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5839-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **SÓCRATES OSWALDO VERA MALDONADO. R-002-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MILLYZZEN MARÍA SUÁREZ RAMÍREZ** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, en virtud de dictamen No. 5840-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **MILLYZZEN MARÍA SUÁREZ RAMÍREZ. R-003-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CHERYL ILANOY CARVAJAL REYES** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5841-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **CHERYL ILANOY CARVAJAL REYES. R-004-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUCAS BARDALES DOMINGUEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5842-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **LUCAS BARDALES DOMINGUEZ. R-005-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DORIS ALEJANDRA VILLELA TREJO** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de

dictamen No. 5843-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **DORIS ALEJANDRA VILLELA TREJO. R-006-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HÉCTOR PINTO FLORES** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5844-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **HÉCTOR PINTO FLORES. R-007-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HENY DENISSE LICONA FÚNEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5845-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **HENY DENISSE LICONA FÚNEZ. R-008-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JANE MARIE QUIJANO AMAYA** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5846-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **JANE MARIE QUIJANO AMAYA. R-009-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JENNY MILAGRO UMANZOR MORENO** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5847-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **JENNY MILAGRO UMANZOR MORENO. R-010-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JULIETA MARÍA ROMERO OSORIO** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5848-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **JULIETA MARÍA ROMERO OSORIO. R-011-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LISSA KARINA OYUELA ARCHAGA** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5849-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA

INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **LISSA KARINA OYUELA ARCHAGA. R-012-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS FERNANDO SALAZAR URTECHO** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5850-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **LUIS FERNANDO SALAZAR URTECHO. R-013-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NANCY PAMELA MEZA YÁNEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5851-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **NANCY PAMELA MEZA YÁNEZ. R-014-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **REYNA GAN SIÓN SU CHAU** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5852-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **REYNA GAN SIÓN SU CHAU. R-015-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TANIA NINOSKA TURCIOS PINEDA** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5853-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **TANIA NINOSKA TURCIOS PINEDA. R-016-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CAROL DAYANARA ZELAYA CÁCERES** de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5854-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado DE LICENCIATURA a **CAROL DAYANARA ZELAYA CÁCERES. R-017-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **INDIRA ALEJANDRA OYUELA ARCHAGA** de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5855-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA a **INDIRA ALEJANDRA OYUELA ARCHAGA. R-018-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título

presentado por **IVAN DARIO AGUIRRE HOFFMANN** de INGENIERO AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5856-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AMBIENTAL en el Grado DE LICENCIATURA a **IVAN DARIO AGUIRRE HOFFMANN. R-019-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **KENDY GISEL ESCOBAR RAMÍREZ** de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5857-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA a **KENDY GISEL ESCOBAR RAMÍREZ. R-020-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **LETICIA IRIAS MOYA** de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5858-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA a **LETICIA IRIAS MOYA. R-021-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **MARICEL RIVERA NAVAS** de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5859-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA a **MARICEL RIVERA NAVAS. R-022-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROSA MARÍA MORALES LEMUS** de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5860-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA a **ROSA MARÍA MORALES LEMUS. R-023-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS OSWALDO SANDOVAL MARCÍA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5861-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS OSWALDO SANDOVAL MARCÍA. R-024-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CROSBY GERARDO GALLARDO PEÑA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 5862-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **CROSBY GERARDO GALLARDO PEÑA. R-025-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELY ANIBAL NICOLAS MORALES** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5863-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **ELY ANIBAL NICOLAS MORALES. R-026-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HUMBERTO ENRIQUE ZÚNIGA SIERRA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5864-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **HUMBERTO ENRIQUE ZÚNIGA SIERRA. R-027-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ ANTONIO SILVA GOMEZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5865-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ ANTONIO SILVA GOMEZ. R-028-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ ARIEL CHAVARRIA AVILA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5866-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ ARIEL CHAVARRIA AVILA. R-029-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JORGE ALBERTO DERAS CUELLAR** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5867-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de **INGENIERO CIVIL** en el Grado DE LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO DERAS CUELLAR. R-030-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KRISTIAN JOSUE HERRERA AGUILERA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5868-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **KRISTIAN JOSUE HERRERA AGUILERA. R-031-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MELVIN ABEL GUEVARA MELGAR** de INGENIERO CIVIL en el Grado de

LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5869-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **MELVIN ABEL GUEVARA MELGAR. R-032-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OSCAR GILBERTO MEMBREÑO CÁRCAMO** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5870-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **OSCAR GILBERTO MEMBREÑO CÁRCAMO. R-033-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SCARLET JAZEL CANALES AGUILAR** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5871-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **SCARLET JAZEL CANALES AGUILAR. R-034-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ISIS PATRICIA CASTILLO RAMIREZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5872-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **ISIS PATRICIA CASTILLO RAMIREZ. R-035-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KELLY MIREYA ESCALANTE HERRERA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5873-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **KELLY MIREYA ESCALANTE HERRERA. R-036-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KIRSTEN GABRIELA FUNEZ DERAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5874-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **KIRSTEN GABRIELA FUNES DERAS. R-037-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LIDIA ADELINA VENTURA ROJAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5875-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **LIDIA ADELINA VENTURA ROJAS. R-038-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RENY PAOLA CARBAJAL ANDINO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5876-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **RENY PAOLA CARBAJAL ANDINO. R-039-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROMMEL FRANCISCO CERRATO MENDEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5877-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **ROMMEL FRANCISCO CERRATO MENDEZ. R-040-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ROSBINDA ESTRELLA AGUILAR ZELAYA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5878-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **ROSBINDA ESTRELLA AGUILAR ZELAYA. R-041-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WENDY YAMILETH GUIFARRO ANDRADE** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5879-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **WENDY YAMILETH GUIFARRO ANDRADE. R-042-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ANZOR VLADIMIR MARTÍNEZ AGUILAR** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5880-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **ANZOR VLADIMIR MARTÍNEZ AGUILAR. R-043-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **WEN LEE ANA ISABEL MARTÍNEZ SANDOVAL** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5881-03-05 de la Secretaria

de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **WEN LEE ANA ISABEL MARTÍNEZ SANDOVAL. R-044-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **CINTHYA PAOLA HERNÁNDEZ LÓPEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5882-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **CINTHYA PAOLA HERNÁNDEZ LÓPEZ. R-045-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CHRISTIAN MICHEL GODOY CASSIS** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5883-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **CHRISTIAN MICHEL GODOY CASSIS. R-046-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARINA SANDOVAL TOSTA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5884-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **KARINA SANDOVAL TOSTA. R-047-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GABRIELA MICHELLE RODRÍGUEZ ANARIBA** de ABOGADA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 5885-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ABOGADA en el Grado de LICENCIATURA a **GABRIELA MICHELLE RODRÍGUEZ ANARIBA. R-048-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS ALONSO LARA ESPINAL** de ABOGADO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5886-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ABOGADO en el Grado DE LICENCIATURA a **LUIS ALONSO LARA ESPINAL. R-049-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLINA SUYAPA CERRATO MENCIA** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5887-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **CARLINA SUYAPA CERRATO MENCIA. R-050-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TONIA MERCEDES ELVIR NAZAR** de LICENCIADA EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5888-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS en el Grado DE LICENCIATURA a **TONIA MERCEDES ELVIR NAZAR. R-051-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HÉCTOR ADOLFO AVILA SÁNCHEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5889-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE MAESTRÍA a **HÉCTOR ADOLFO AVILA SÁNCHEZ. R-052-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ LEONEL AVILA CERRITOS** de DOCTOR EN CIENCIAS, CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS en el Grado de DOCTORADO otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5890-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de **DOCTOR EN CIENCIAS, CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** en el Grado DE Doctorado a **JOSÉ LEONEL AVILA CERRITOS. R-053-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GEBRIEL ANTONIO MATAMOROS SILVA** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5891-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **GABRIEL ANTONIO MATAMOROS SILVA. R-054-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JAVIER ERNESTO TURCIOS VELÁSQUEZ** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5892-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **JAVIER ERNESTO TURCIOS VELÁSQUEZ. R-055-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RIGOBERTO VALLADARES NUÑEZ** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5893-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **RIGOBERTO VALLADARES NUÑEZ. R-056-178-2005** Aprobar la solicitud de

RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TERESA de JESÚS GÓMEZ MEJIA** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5894-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **TERESA de JESÚS GÓMEZ MEJIA. R-057-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA BESY MEJÍA NUÑEZ** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5895-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA a **ANA BESY MEJÍA NUÑEZ. R-058-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JULIO ROLANDO ALVAREZ PORTILLO** de INGENIERO AGRÍCOLA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5896-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÍCOLA en el Grado DE LICENCIATURA a **JULIO ROLANDO ALVAREZ PORTILLO. R-059-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **KARLA YAMILETH FLORES ZALDIVAR** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5897-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **KARLA YAMILETH FLORES ZALDIVAR. R-060-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANALIA CARAZO HERNÁNDEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5898-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE LICENCIATURA a **ANALIA CARAZO HERNÁNDEZ. R-061-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ANDREA MARIEL PINEDA ELVIR** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5899-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **ANDREA MARIEL PINEDA ELVIR. R-062-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ESLY MELISA RIVERA PALACIOS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS En El Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5900-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **ESLY MELISA RIVERA PALACIOS. R-063-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **GEORGINA ELIZABETH RODRÍGUEZ GÓMEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5901-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **GEORGINA ELIZABETH RODRÍGUEZ GÓMEZ. R-064-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARINA YADIRA MORALES CALIX** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5902-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **KARINA YADIRA MORALES CALIX. R-065-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SARA BEATRIZ ENAMORADO MADRID** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5903-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **SARA BEATRIZ ENAMORADO MADRID. R-066-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JETTY CECILIA ESTRADA RAMOS** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5904-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JETTY CECILIA ESTRADA RAMOS. R-067-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ RAMÓN CRUZ PEREIRA** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5905-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ RAMÓN CRUZ PEREIRA. R-068-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARLY LAGO CASTRO** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5906-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES en el Grado de

LICENCIATURA a **MARLY LAGO CASTRO. R-069-178-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MELISSA CUEVA PRADO** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5907-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **MELISSA CUEVA PRADO. R-070-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROSA CAROLINA TORRES SALGUERO** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5908-03-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **ROSA CAROLINA TORRES SALGUERO. R-071-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDA MAGGALY VILLEDA LEMUZ** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5909-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **EDA MAGGALY VILLEDA LEMUZ. R-072-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JORGE ENRIQUE RAMIREZ GARCÍA** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5910-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE ENRIQUE RAMIREZ GARCÍA. R-073-178-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VICTORIA EUGENIA DELGADO ELVIR** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5911-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **VICTORIA EUGENIA DELGADO ELVIR. R-074-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GERARDO ANTONIO ARRIAGA FERRERA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5912-03-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **GERARDO ANTONIO ARRIAGA FERRERA. R-075-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANSOR OSMARO LÓPEZ VILLANUEVA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5913-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA a **ANSOR OSMARO LÓPEZ VILLANUEVA. R-076-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ESPERANZA del CARMEN ESPINOZA CUELLAR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5914-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA a **ESPERANZA del CARMEN ESPINOZA CUELLAR. R-077-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA IVETH FAJARDO GARCÍA** de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5915-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **ANA IVETH FAJARDO GARCÍA. R-078-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARLENYS HERNÁNDEZ** de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5916-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **MARLENYS HERNÁNDEZ. R-079-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROSALIA VERÓNICA CARBAJAL ORDOÑEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5917-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **ROSALIA VERÓNICA CARBAJAL ORDOÑEZ. R-080-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DORIS RUBENIA CASTRO RAMOS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5918-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA a **DORIS RUBENIA CASTRO RAMOS. R-081-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA DELMIS FERRUFINO AGUILAR** de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5919-03-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a **MARÍA DELMIS FERRUFINO AGUILAR. R-082-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IRIS YANETH RODRÍGUEZ EUCEDA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5920-03-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **IRIS YANETH RODRÍGUEZ EUCEDA. R-083-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NORA INES BARAHONA LÓPEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5921-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **NORA INES BARAHONA LÓPEZ. R-084-178-05** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OSIRIS ELIZABETH URQUIA RIVERA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5922-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR en el Grado de LICENCIATURA a **OSIRIS ELIZABETH URQUIA RIVERA. R-085-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA** de MASTER EN CURRÍCULUM en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5923-03-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN CURRÍCULUM en el Grado de MAESTRÍA a **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA. R-086-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RENIERY MISAEL MARADIAGA** de MASTER EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5924-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN en el Grado de MAESTRÍA a **RENIERY MISAEL MARADIAGA. R-087-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SANTOS ALBERTO FUENTES AGUILERA** de MASTER EN LA ENSEÑANZA DE LA GEOGRAFÍA en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5925-03-05 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN LA ENSEÑANZA DE LA GEOGRAFÍA en el Grado de MAESTRÍA a **SANTOS ALBERTO FUENTES AGUILERA. R-088-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Diploma presentado por **CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE REYES** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 1506-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE REYES. R-089-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Diploma presentado por **MARÍA LUISA GUERRERO MARTINEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 1507-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MARÍA LUISA GUERRERO MARTINEZ. R-090-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Diploma presentado por **TERESA de JESÚS SALGADO MIDENCE** de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1508-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el Estadio Académico de Grado Asociado a **TERESA de JESÚS SALGADO MIDENCE. R-091-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALY SALVADOR GONZALEZ BLANDÓN** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5926-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **ALY SALVADOR GONZALEZ BLANDÓN. R-092-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIA JOHANA ANDURAY ZELAYA** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5927-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL

en el Grado DE LICENCIATURA a **CLAUDIA JOHANA ANDURAY ZELAYA. R-093-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DANIEL ANTONIO SANSUR ORELLANA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5928-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **DANIEL ANTONIO SANSUR ORELLANA. R-094-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DORA LILIAN FERRERA HERNÁNDEZ** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5929-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **DORA LILIAN FERRERA HERNÁNDEZ. R-095-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELA MARÍA MARTÍNEZ** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5930-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **ELA MARÍA MARTÍNEZ. R-096-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELMER ROLANDO FUNEZ SANTOS** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5931-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **ELMER ROLANDO FUNEZ SANTOS. R-097-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EMERSON ADALID CRÚZ LAZO** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5932-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **EMERSON ADALID CRÚZ LAZO. R-098-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FRANSEN DANERY CASTRO DOMINGUEZ** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5933-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **FRANSEN DANERY CASTRO DOMINGUEZ. R-099-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GILMA GRACIELA RODRÍGUEZ LÓPEZ** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5934-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL

en el Grado de LICENCIATURA a **GILMA GRACIELA RODRÍGUEZ LÓPEZ. R-100-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JAVIER ABRAHAN SALGADO LEZAMA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5935-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JAVIER ABRAHAN SALGADO LEZAMA. R-101-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ LEONARDO CANALES GÁLVEZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5936-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ LEONARDO CANALES GÁLVEZ. R-102-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ LUIS ORELLANA PEÑALVA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5937-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ LUIS ORELLANA PEÑALVA. R-103-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JORGE ALBERTO URQUÍA FIGUEROA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5938-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO URQUÍA FIGUEROA. R-104-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JORGE RAMÓN LORENZANA PAGOAGA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5939-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE RAMÓN LORENZANA PAGOAGA. R-105-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JESÚS AMERICO REYES RIVERA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5940-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JESÚS AMERICO REYES RIVERA. R-106-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARINA YAMILETH ORDOÑEZ PINEDA** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5941-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado

DE LICENCIATURA a **KARINA YAMILETH ORDOÑEZ PINEDA. R-107-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS ROBERTO PÉREZ GIRÓN** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5942-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **LUIS ROBERTO PÉREZ GIRÓN. R-108-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MANUEL FERNANDO PAVÓN ZALDIVAR** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5943-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **MANUEL FERNANDO PAVÓN ZALDIVAR. R-109-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARICELA ELIZABETH RODRÍGUEZ MOLINA** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5944-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **MARICELA ELIZABETH RODRÍGUEZ MOLINA. R-110-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARIO FERNANDO PALMA FIALLOS** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5945-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **MARIO FERNANDO PALMA FIALLOS. R-111-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NINA CLARISSA MENDOZA TERCERO** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5946-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **NINA CLARISSA MENDOZA TERCERO. R-112-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OMAR ARTURO PRADO NAJERA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5947-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **OMAR ARTURO PRADO NAJERA. R-113-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **PAMELA GISELLE ORTÍZ ALVAREZ** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5948-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **PAMELA GISELLE ORTÍZ ALVAREZ. R-114-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROBERTO DANILO LANZA CHAVARRÍA** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5949-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **ROBERTO DANILO LANZA CHAVARRÍA. R-115-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **WILFREDO ADOLFO OLIVA BORJAS** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5950-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **WILFREDO ADOLFO AVILA BORJAS. R-116-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDUARDO GUILLERMO BÉNNATON JIMÉNEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5951-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **EDUARDO GUILLERMO BÉNNATON JIMÉNEZ. R-117-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **GINA MARÍA PRADO NAJERA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5952-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **GINA MARÍA PRADO NAJERA. R-118-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HECTOR ROLANDO BUESO VILLANUEVA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5953-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **HECTOR ROLANDO BUESO VILLANUEVA. R-119-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JOSÉ ANIBAL GONZÁLEZ BLANDÓN** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5954-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ ANIBAL GONZÁLEZ BLANDÓN. R-120-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JORGE DANIEL MEJÍA CARRASCO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y

DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5955-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE DANIEL MEJÍA CARRASCO. R-121-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCO ANTONIO PADILLA PUERTO** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5956-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **MARCO ANTONIO PADILLA PUERTO. R-122-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OSMAN ANTONIO BARAHONA MENDOZA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5957-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **OSMAN ANTONIO BARAHONA MENDOZA. R-123-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RUBERMAN RIVERA ANDINO** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5958-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **RUBERMAN RIVERA ANDINO. R-124-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JULIA CAROLINA HERRERA MARTÍNEZ** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5959-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado DE LICENCIATURA a **JULIA CAROLINA HERRERA MARTÍNEZ. R-125-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCIA CHAVARRIA VILLAR** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5960-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado DE LICENCIATURA a **MARCIA CHAVARRIA VILLAR. R-126-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA IVETTE GUN GALVEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de

dictamen No. 5961-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **ANA IVETTE GUN GALVEZ. R-127-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GERARDO ALFREDO LÓPEZ CHAVEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5962-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS** en el Grado DE LICENCIATURA a **GERARDO ALFREDO LÓPEZ CHAVEZ. R-128-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LEONARDO JOSÉ MONJARREZ GONZÁLEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5963-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS** en el Grado de LICENCIATURA a **LEONARDO JOSÉ MONJARREZ GONZÁLEZ. R-129-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LEYLA JEANETTE HILSACA BENEDETTO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5964-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS** en el Grado DE LICENCIATURA a **LEYLA JEANETTE HILSACA BENEDETTO. R-130-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LIDIA CECILIA FUENTES LARA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5965-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS** en el Grado DE LICENCIATURA a **LIDIA CECILIA FUENTES LARA. R-131-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LILA GABRIELA GOM VENTURA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5966-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS** en el Grado DE LICENCIATURA a **LILA GABRIELA GOM VENTURA. R-132-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA de los ANGELES MEJÍA MARTÍNEZ** de

LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5967-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **MARÍA de los ANGELES MEJÍA MARTÍNEZ. R-133-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA CAROLINA RAMIREZ ARIAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5968-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **ANA CAROLINA RAMIREZ ARIAS. R-134-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SARONY ELIZABETH IRIAS RUÍZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5969-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **SARONY ELIZABETH IRIAS RUÍZ. R-135-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS JAVIER RIVERA SERVELLÓN** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5970-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **CARLOS JAVIER RIVERA SERVELLÓN. R-136-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ RAMÓN RIVERA MENDOZA** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5971-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ RAMÓN RIVERA MENDOZA. R-137-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MAYRA SOBEYDA MARADIAGA ALVARADO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5972-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **MAYRA SOBEYDA MARADIAGA ALVARADO. R-138-178-2005** Aprobar la

solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **OSCAR ENRIQUE BANEGAS CRUZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5973-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **OSCAR ENRIQUE BANEGAS CRUZ. R-139-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GINA MARIELA ARGUETA GARCÍA** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5974-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado DE LICENCIATURA a **GINA MARIELA ARGUETA GARCÍA. R-140-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **MIGUEL ANGEL MELENDEZ AQUINO** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5975-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN en el Grado de MAESTRÍA a **MIGUEL ANGEL MELENDEZ AQUINO. R-141-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **PRUDENCIO PINEDA MONTOYA** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5976-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA a **PRUDENCIO PINEDA MONTOYA. R-142-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ANA ELIZABETH MUNGUÍA MARTÍNEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5977-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **ANA ELIZABETH MUNGUÍA MARTÍNEZ. R-143-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DORIS JACQUELINE SÁNCHEZ GALDAMEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5978-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **DORIS JACQUELINE SÁNCHEZ GALDAMEZ. R-144-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GEORGINA ROSARIO BRIZUELA CALDERÓN** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5979-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **GEORGINA ROSARIO BRIZUELA CALDERÓN. R-145-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WALTER MARTÍN SALINAS SÁNCHEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5980-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **WALTER MARTÍN SALINAS SÁNCHEZ. R-146-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ZOHANY MICHELLE VALLE DEL CID** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5981-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **ZOHANY MICHELLE VALLE DEL CID. R-147-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ARMANDO SÁNCHEZ HENRIQUEZ** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5982-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **ARMANDO SÁNCHEZ HENRIQUEZ. R-148-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ROBERTO IZAGUIRRE PEÑA** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5983-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO IZAGUIRRE PEÑA. R-149-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **YESSY MARGARITA GODOY CRUZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5984-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **YESSY MARGARITA GODOY CRUZ. R-150-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LIBBYS ESPERANZA CUBERO GONZALEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES, en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5985-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **LIBBYS ESPERANZA CUBERO GONZALEZ. R-151-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NORMA PATRICIA DUBÓN SALAZAR** de LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5986-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA a **NORMA PATRICIA DUBÓN SALAZAR. R-152-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SANDRA ROSAURA CHAVARRÍA RECARTE** de LICENCIADA EN TURISMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5987-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN TURISMO en el Grado de LICENCIATURA a **SANDRA ROSAURA CHAVARRÍA RECARTE. R-153-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SUYAPA MARÍA SOLIS FERNÁNDEZ** de LICENCIADA EN TURISMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5988-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN TURISMO en el Grado de LICENCIATURA a **SUYAPA MARÍA SOLIS FERNÁNDEZ. R-154-178-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KAREN TEODOSIA LUCILA ALVAREZ LARA** de INGENIERA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5989-03-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **KAREN TEODOSIA LUCILA ALVAREZ LARA. SEGUNDO: I-01-178-2005.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DIEGO D'ORIANO** del Título de Ingeniero Civil que obtuvo en Ad Scientiarum Hauston Et Seminarium Doctrinarum, Italia, habiéndose oído previamente el dictamen No.1519-03-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Edil en el grado de Licenciatura a **DIEGO D'ORIANO. I-02-178-2005.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DANIEL PÉREZ ENRIQUEZ** del Título de Médico General que obtuvo en El Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1520-03-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el grado de Doctorado en Medicina a **DANIEL PÉREZ ENRIQUEZ. I-03-178-2005.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LUIS JOSÉ KAFIE HASBUN** del Título de Bachiller en Ciencias que obtuvo en Babson College, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el

dictamen No. 1521-03-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Administración de Empresas en el grado de Licenciatura a **LUIS JOSÉ KAFIE HASBUN. I-04-178-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DIANA OLIVA REYES** del Título de Licenciada en Artes que obtuvo Adrian College, Estados Unidos de América habiéndose oído previamente el dictamen No. 1522-03-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas en el grado de Licenciatura a **DIANA OLIVA REYES. I-05-178-2005**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **EDUARDO RAMÓN BRAVO DE LAS CASAS** del Título de Licenciado en Matemáticas que obtuvo en la Universidad Central Marta Abreu de las Villas, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1523-03-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Matemáticas en el grado de Licenciatura a **EDUARDO RAMÓN BRAVO DE LAS CASAS. I-06-178-2005**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **AYLIN CAROLINA GARCÍA ZELAYA** del Título de Licenciada en Medicina y Cirugía que obtuvo en la Universidad de Ciencias Médicas de Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1524-03-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctora en Medicina y Cirugía en el grado de Doctorado en Medicina a **AYLIN CAROLINA GARCÍA ZELAYA. I-07-178-2005**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LAZARO TORRES CARRIL** del Título de Doctor en Medicina que obtuvo en el Instituto de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1525-03-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el grado de Doctorado en Medicina a **LAZARO TORRES CARRIL. I-08-178-2005**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **PATRICK FARID CARIAS GALEANO** del Título de Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar que obtuvo en el Instituto de Ortodoncia Bioprogresiva, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1526-03-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Ortodoncia en el grado de Especialidad a **PATRICK FARID CARIAS GALEANO. I-09-178-2005**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ TRINIDAD REYES** del Título de Magíster en Ciencias Agrarias, Área de Énfasis en Suelos que obtuvo en la Universidad Nacional de Colombia, Colombia, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1527-03-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Ciencias Agrarias con Énfasis en Suelos en el grado de Maestría a **JOSÉ TRINIDAD REYES. I-10-178-2005**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARCO JAVIER MOLINA PAGOADA** del Título de Master en Finanzas que obtuvo en la Escuela Superior de Marketing y Administración,

España, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1528-03-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Finanzas en el grado de Maestría a **MARCO JAVIER MOLINA PAGOADA . IR-11-178-2005**. Aprobar la reconsideración al Acuerdo No.1165-163-2003-ID-15 del veintinueve de mayo de dos mil tres del Consejo de Educación Superior presentada por **GUSTAVO RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ** que obtuvo en la Universidad Federal de Vicosa, Brasil, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1529-03-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Fitotecnia en el grado de Maestría a **GUSTAVO RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ. I-12-178-2005**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JUAN CARLOS MENJIVAR FLORES** del Título de Magister en Suelos y Aguas que obtuvo en la Universidad Nacional de Colombia, Colombia, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1530-03-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Suelos y Aguas en el grado de Maestría a **JUAN CARLOS MENJIVAR FLORES. ID-13-178-2005**. Denegar las solicitud de incorporación como profesional presentada por **RITA ANN FACHMAN** del Título de Bachelor of Arts que obtuvo en Briar Cliff College de Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1531-03-2005 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Deniega la incorporación del Título de Bachelor of Arts por no presentar completa la descripción de asignaturas contenidas en la certificación de estudios a **RITA ANN FACHMAN. TERCERO: Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
QUINTO: VARIOS**

En este apartado no se conoció ningún punto.

**VIGÉSIMO
SEXTO: CIERRE DE LA SESION.**

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Señor Presidente por ley el Dr. Francisco Dubón Paz, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 178 del Consejo de Educación Superior del día Jueves 3 de marzo del año dos mil cinco, siendo la una con treinta minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. FRANCISCO DUBON PAZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DR. ABEL OBANDO MOTIÑO
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**